

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas*

85

1111



BUENOS AIRES, 18 MAR 2011

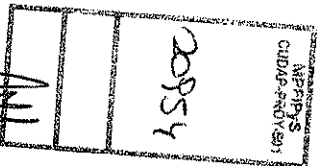
VISTO el Expediente N° S01:0399965/2010 del Registro del
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y
SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de agosto de 2010 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de SAN JUAN, en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009, del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; a efectos de la inclusión de las obras de construcción de las viviendas que se detallan en el mismo, el cual en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la

Resolución N° 267 de fecha 11 de Abril de 2008 del Registro del



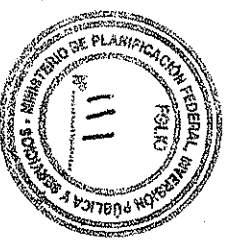
M
y



"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas*

85 1111



MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del monto comprometido en el mencionado Convenio Particular y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras, conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 19 Inciso a) de la Ley Nacional de

APROBADO CUDAR-PROY-591
00854

M

AP

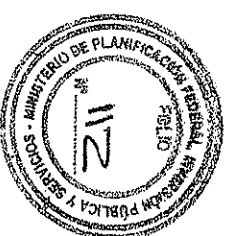
U



"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas*

85



Procedimientos Administrativos N° 19.549, el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

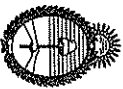
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Convenio Particular celebrado el 13 de agosto de 2010 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de SAN JUAN, en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009, del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, que en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del monto comprometido en el Convenio Particular citado en el artículo 1° de la



M



"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



presente resolución al INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de SAN JUAN, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 58.023.442,05), la cual se efectuará conforme surge del mencionado Convenio Particular.

ARTÍCULO 3°. - Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 1° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°. - Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 85

MAPIPY/S	
C/DAP-PROY/S01	20154

[Firma]

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO GENERAL

[Firma]

[Firma]



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

85 1114



CONVENIO PARTICULAR

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

"TECHO DIGNO"

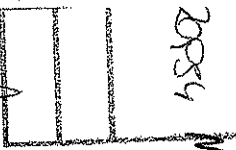
En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 13 días del mes de *Ago* del año 2010 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, (en adelante "LA SUBSECRETARÍA"), representada por el Sr. SUBSECRETARIO Arq. Luis Alberto Rafael BONTEMPO, con domicilio legal en la calle Esmeralda 255, 8º Piso, Oficina 801 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte; y por la otra el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de SAN JUAN (en adelante "EL INSTITUTO") representado por su INTERVENTOR Ing. Vicente Manuel MARRELLI, con domicilio legal en Avenida Libertador General San Martín 750 oeste, Departamento Capital de la Ciudad de SAN JUAN, en su condición de comitente de las obras que se mencionan en los ANEXOS I y II, se acuerda lo siguiente a los efectos de incluir dichas obras en el PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" (en adelante "EL PROGRAMA"), en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 428/2009 de fecha 22 de Abril de 2009 y su normativa complementaria.

PRIMERA: "EL INSTITUTO", que ha licitado y adjudicado, se compromete a que las obras detalladas en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Convenio, se ejecuten según los términos de los Contratos a celebrarse con las empresas

ACU N° 1544/10
 B.U.O.y.V.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
 Y SERVICIOS

2009



[Handwritten signature]
 VICENTE MARRELLI
 INTERVENTOR
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
 SAN JUAN - ARGENTINA



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

85



adjudicatarias, respetando en un todo el Reglamento Particular que rige "EL PROGRAMA", y normativa complementaria. Asimismo, "EL INSTITUTO" se compromete como comitente de las obras a respetar estrictamente la documentación y especificaciones técnicas detalladas en las memorias descriptivas de los proyectos que, con carácter de Declaración Jurada, "EL INSTITUTO" presentó ante "LA SUBSECRETARÍA".-----

SEGUNDA: La "SUBSECRETARÍA", se compromete a financiar la ejecución de las obras, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. Dicho financiamiento, asciende a los montos consignados para cada obra en el ANEXO II, que forma parte integrante del presente Convenio, los cuales serán desembolsados de conformidad con las pautas fijadas en la Cláusula CUARTA del presente Convenio Particular. "LA SUBSECRETARÍA" reconocerá eventuales redeterminaciones de precio, aprobadas por "EL INSTITUTO", hasta el monto que resulte de aplicar la metodología del Decreto Nacional N° 1295/2002, en el prototipo establecido por "LA SUBSECRETARÍA". A los fines del cálculo de las redeterminaciones de precio, se considerará como base el mes correspondiente a la fecha de apertura de la licitación.-----

TERCERA: "EL INSTITUTO" se compromete a aportar los recursos que fueran necesarios para solventar eventuales diferencias que excedan el monto financiado por la NACIÓN. A tal efecto, "EL INSTITUTO" declara contar con los recursos Provinciales suficientes para asegurar la terminación de la obra, en el plazo y con las calidades convenidas.-----

CUARTA: Los plazos de ejecución se fijan en el Plan de Trabajos de cada obra y el Cronograma General de Desembolsos que "EL INSTITUTO" acordó con "LA SUBSECRETARÍA" y que como ANEXOS I y II respectivamente, forman parte

ACU. N° 1544/10

REPÚBLICA ARGENTINA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

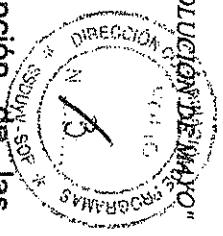
10854

DIRECTOR



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

85




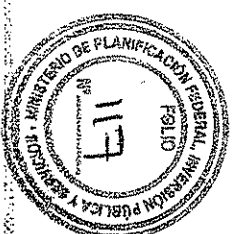
integrante del presente Convenio. "LA SUBSECRETARÍA", en función de las disponibilidades presupuestarias existentes, efectuará el primer desembolso, equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del monto que se financia, directamente a las Empresas Contratistas, en concepto de anticipo financiero; dichos fondos serán depositados, antes del inicio de la obra, en las cuentas bancarias declaradas por las empresas, las que deberán estar dadas de alta en el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN. A fin de garantizar la eficiente ejecución de las obras, "LA SUBSECRETARÍA" prevé realizar los restantes desembolsos a "EL INSTITUTO" (CUIT 30-99900018-1) por anticipado del CIEN POR CIENTO (100 %) de adelanto sobre la certificación prevista en el cronograma de desembolsos para el primer mes de obra y subsiguientes, en la Cuenta del Banco SAN JUAN N° 018-001982/4 de la Sucursal Libertador la que también deberá estar dada de alta en el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN. Los pagos de "EL INSTITUTO" a las Empresas Contratistas serán abonados mensualmente contra certificación de avance de obra emitida y conformada por "EL INSTITUTO", la cual deberá ser presentada a "LA SUBSECRETARÍA" incluso en los casos en que no se hubiere registrado avance. En caso de subejecución, "LA SUBSECRETARÍA" deducirá, del siguiente desembolso anticipado la suma equivalente al porcentaje no ejecutado. Con el último certificado de avance de obra, una vez efectuada la correspondiente rendición de cuentas, se procederá al cierre financiero de la obra. A tal efecto se adjuntará copia autenticada del Acta de Recepción Provisoria de la obra, celebrada en los términos y con los alcances previstos en la Ley de Obra Pública Provincial; acreditando la terminación de la obra, en tiempo y forma, y que la misma se encuentra en condiciones de ser entregada en forma inmediata a los adjudicatarios.-----

S.S.D.U.y.v.
No 4544/10
ACU

REPÚBLICA ARGENTINA CIUDAD DE BUENOS AIRES	2010
---	------

M


 DIRECTOR
 MINISTERIO NACIONAL DE LA VIVIENDA



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"



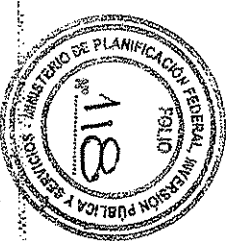
QUINTA: "EL INSTITUTO" declara mediante el presente Convenio Particular, que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo, o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de las obras, según el Plan de Trabajos que como ANEXO I se adjunta al presente Convenio Particular, dentro de los TREINTA (30) días corridos, a partir de la acreditación del anticipo financiero del QUINCE POR CIENTO (15%) del aporte correspondiente a la NACIÓN en las cuentas de las empresas contratistas correspondientes.-----

SEXTA: "EL INSTITUTO" se obliga a mantener indemne a "LA SUBSECRETARIA", de y por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida, gasto y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costos judiciales y honorarios de abogados, como consecuencia de la ejecución de las obras o por acciones relativas o tendientes al cumplimiento del presente Convenio y por todas aquellas por las cuales "EL INSTITUTO" deba responder en su carácter de corriente de las obras. A tales fines, "EL INSTITUTO" bajo su exclusiva responsabilidad deberá controlar que la empresa contratista celebre y mantenga vigentes y actualizados durante la relación contractual, con entidades de máximo nivel habilitadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, entre otros, los siguientes Contratos de Seguros: a) Seguro de Caución por Anticipo Financiero b) Seguro de Caución por Cumplimiento de Contrato c) Seguro de todo Riesgo de Construcción, d) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, e) Seguro de Riesgo de Trabajo que cubra los riesgos del trabajo en los términos de la Ley 24557, f) Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Vida Ley de Contrato de Trabajo, Seguro de Vida de Convenios Colectivos si los hubiere, g) Seguro de automotores, equipos y máquinas, h) Seguro contra incendio, i) todo otro seguro que resulte obligatorio de conformidad a la normativa vigente, de acuerdo a los

S.S.D.U.y.V.
ACU N° 1544/10

REPTI/S GUABA-PROV-501	2054

[Signature]
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA UNIVERSIDAD

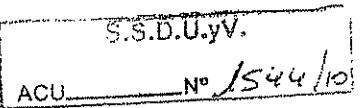


"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

enseres, máquinas y actividad a efectuar en la obra. Sin cuya presentación no se podrá dar inicio a la ejecución de la obra.-----

SEPTIMA: "EL INSTITUTO" se compromete a presentar mensualmente a "LA SUBSECRETARÍA" las rendiciones de cuentas, detalladas y debidamente documentadas, que demuestren el uso dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, de acuerdo a los fines previstos en el presente Convenio Particular, en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones N° 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 y N° 267 de fecha 11 de Abril de 2008, ambas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y en particular el "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como ANEXO III forma parte integrante del presente Convenio. A los efectos de cumplimentar lo allí dispuesto, "EL INSTITUTO" presentará las rendiciones de cuentas respetando estrictamente el "INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS PROGRAMAS FEDERALES" que como ANEXO IV forma parte integrante del presente Convenio.-----

OCTAVA: En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, "LA SUBSECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación. En caso de que "EL INSTITUTO" no proceda a presentar la rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, según lo establecido en la Cláusula SEPTIMA del presente Convenio Particular, deberá restituir de forma inmediata los montos no rendidos al ESTADO NACIONAL, debiendo "EL INSTITUTO" efectuar un depósito por la suma no rendida en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA, sucursal Plaza de Mayo, o bien entregar un cheque certificado a la orden



RECEBIDO EN:
JUBA/4607/09

2PS4

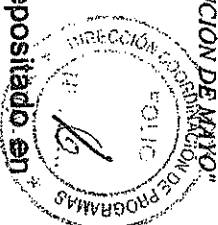
Director General de Programas Sociales
 MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
 INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SOCIALES

A NEXO

85



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"



del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "Para ser depositado en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46".-----

NOVENA: De verificarse la existencia de atrasos injustificados que superen el VEINTE POR CIENTO (20%) del avance físico acumulado que debería haberse registrado al momento de la certificación, "LA SUBSECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación.-----

DECIMA: "EL INSTITUTO" evitará pagar en mora los certificados comprometidos con sus recursos propios. De producirse dicha mora, los reclamos por este concepto deberán ser abonados por "EL INSTITUTO" con sus propios recursos.-----

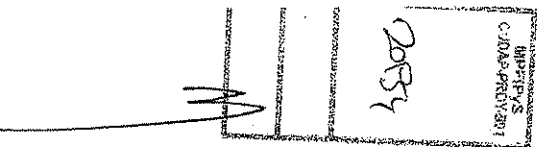
DECIMA PRIMERA: La responsabilidad de la NACIÓN en cuanto al financiamiento, es por el monto que se establece en el ANEXO II. En consecuencia, no se hará cargo de eventuales sobre costos por vicios ocultos que no hubieran sido reparados por la contratista en tiempo y forma.-----

DECIMA SEGUNDA: Todas las modificaciones de proyectos de las obras detalladas en el ANEXO I del presente Convenio Particular, aunque no impliquen alteraciones en el monto del contrato de obra o requerimientos adicionales de financiamiento por parte de "EL INSTITUTO", deberán ser sometidos a la consideración de "LA SUBSECRETARÍA" con carácter previo a su ejecución.-----

DECIMA TERCERA: "EL INSTITUTO" deberá coordinar las etapas del proceso de adjudicación, de manera que al concluirse las obras, las viviendas sean entregadas a los adjudicatarios, quienes deberán comenzar a abonarlas en un plazo no mayor a DOS (2) meses desde la recepción de la obra y escrituradas en un plazo no mayor a SEIS (6) meses desde la adjudicación.-----

DECIMA CUARTA: "EL INSTITUTO" deberá destinar un cupo de hasta un DIEZ POR

S.S.D.U.y.V.
ACU N° 1544/10



DIRECTOR DE PROGRAMAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

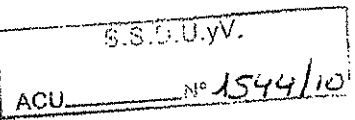


CIENTO (10%), sobre el total de unidades de viviendas que se construyen a través del presente Convenio, para adjudicar a los trabajadores afiliados a la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA), que residan en las respectivas localidades y se hayan registrado para acceder a este beneficio. Asimismo "EL INSTITUTO" se compromete a dar cumplimiento a lo previsto en el Programa en relación al mínimo del CINCO POR CIENTO (5%) de viviendas destinadas a personas discapacitadas.-----

DECIMA QUINTA: "LA SUBSECRETARÍA" realizará las auditorías técnicas y financieras que considere convenientes, para verificar el fiel cumplimiento del presente Convenio Particular. "EL INSTITUTO" se compromete a cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.-----

DECIMA SEXTA: "EL INSTITUTO" se compromete a cooperar activamente con la tarea del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social y de verificación de las condiciones de seguridad e higiene, facilitando el ingreso a las obras y a la documentación aportada por las Empresas en relación con estos temas.-----

DECIMA SÉPTIMA: "EL INSTITUTO" deberá cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las

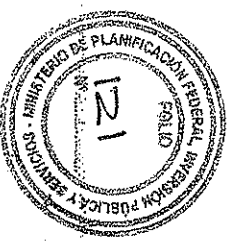
SECRETARÍA
GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

20854

Dr. Miguel Ángel Rosales
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
REPUBLICA ARGENTINA - CEBOP

ANEXO

85



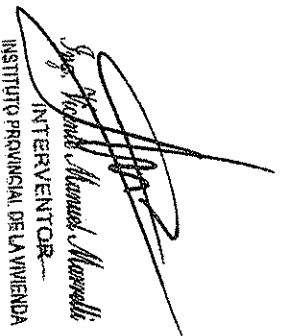
"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

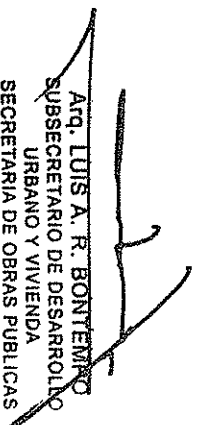
exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.-----

DECIMA OCTAVA: Las personerías invocadas quedan acreditadas con los instrumentos que se acompañan como ANEXO V.-----

DECIMA NOVENA: El presente Convenio Particular se celebra ad referéndum del Secretario de Obras Públicas del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.-----

Previa lectura, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.-----


Ing. *Vigente Manuel Maselli*
INTERVENTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA


Arq. LUIS A. R. BONTENARO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

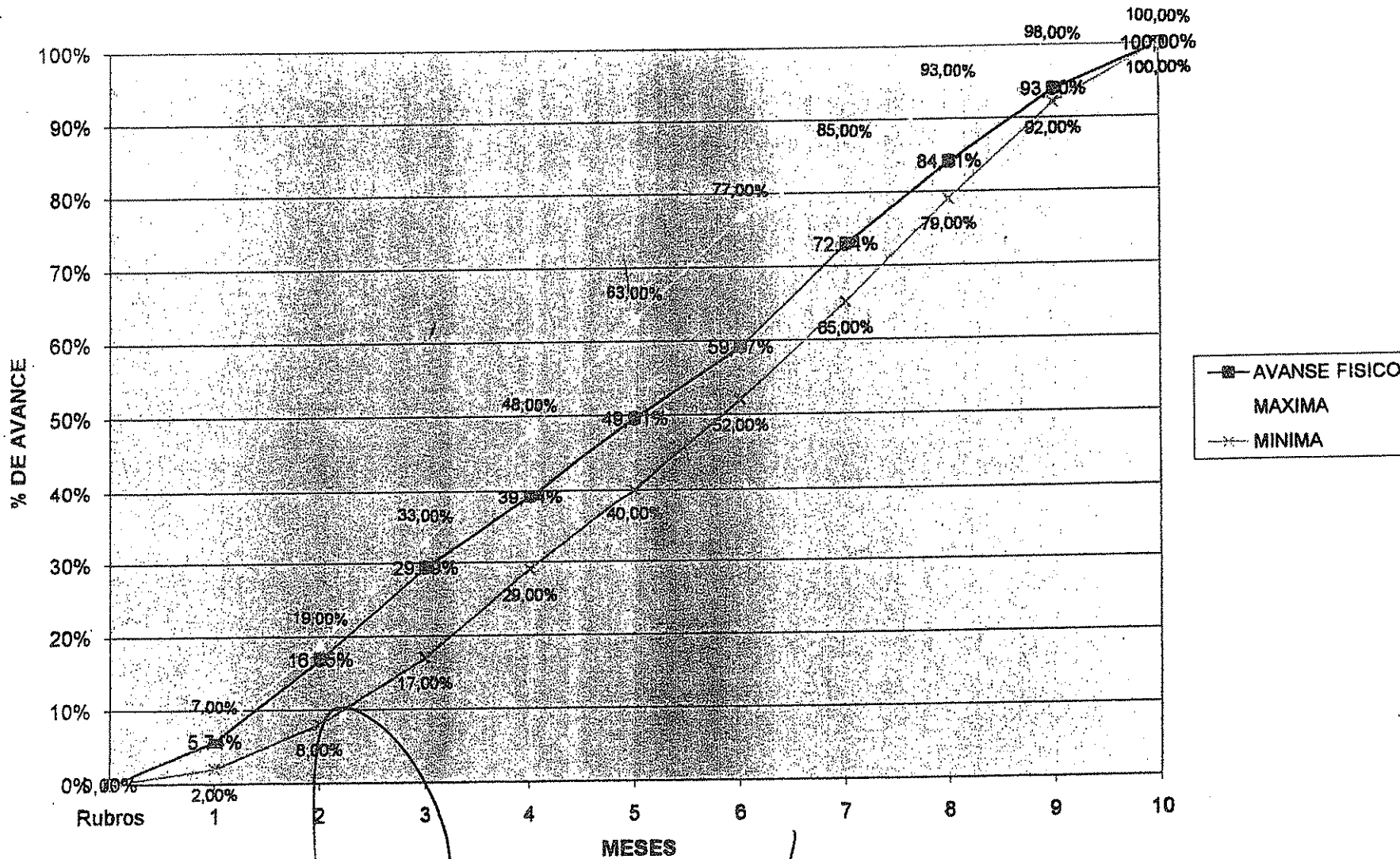
S.S.D.U.y.V.
ACU. N° 1544/10

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
M.P. 9830/0381
0954


0054
 S.S.D.U.yV
 CUDAP - PROV. 501

S.S.D.U.yV
 ACU. N° 1544/10

CURVA DE AVANCE FISICO



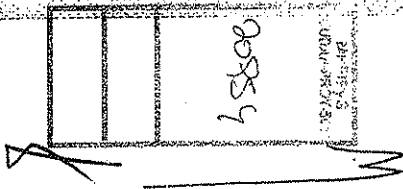
—■— AVANSE FISICO
 —x— MINIMA

Ing. Vicente Manuel Marretti
 INTERVENTOR

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION FEDERAL
 N.º 122
 2/5

85 1111

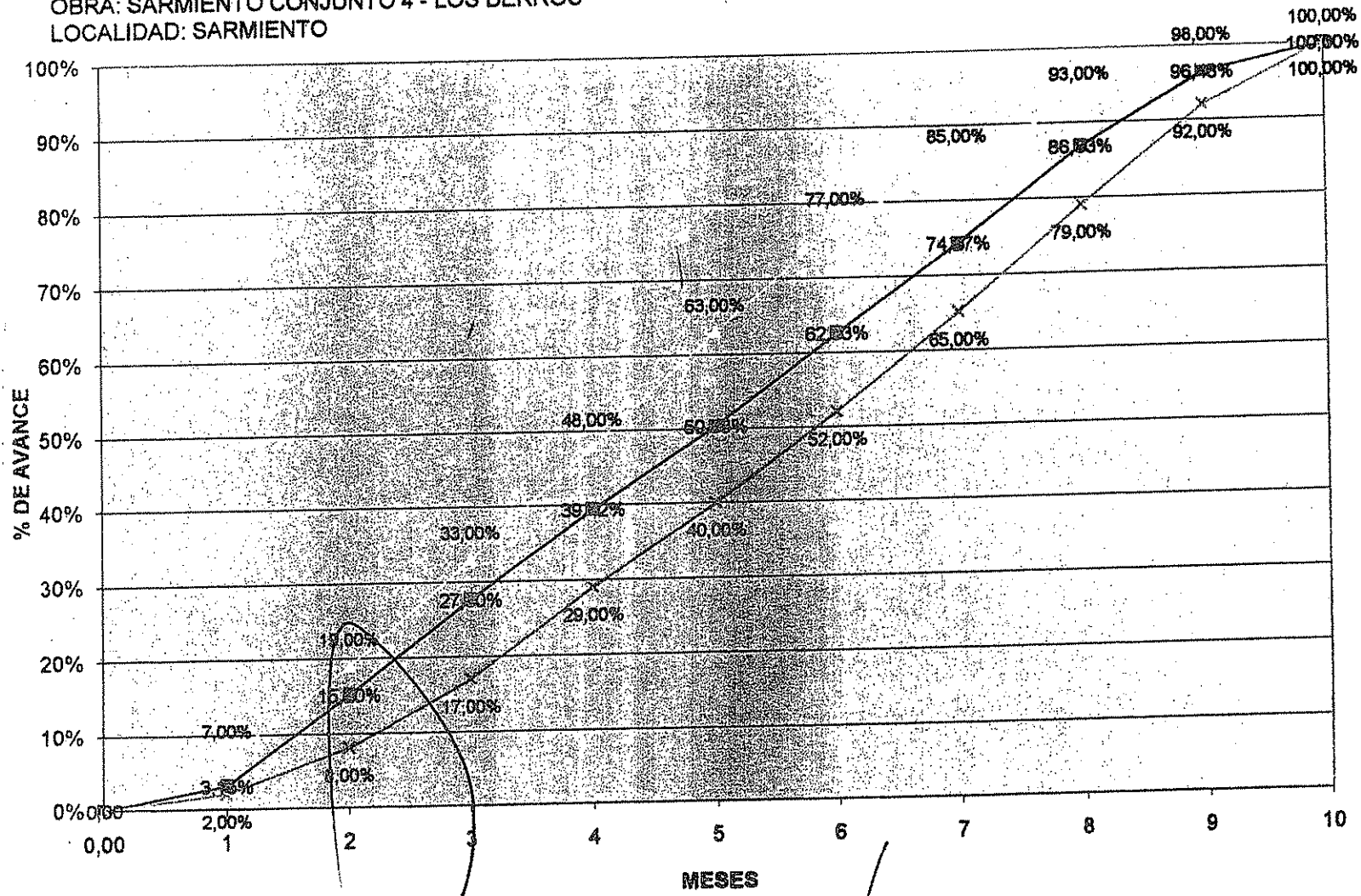
EXTO



S.S.D.U.y.V.
 ACU. _____ N° 1544/10

CURVA DE AVANCE FISICO

MULET CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS SRL
 LICITACION PUBLICA 05/2008
 OBRA: SARMIENTO CONJUNTO 4 - LOS BERROS
 LOCALIDAD: SARMIENTO

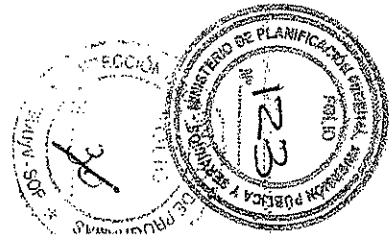


—■— AVANSE FISICO
 —x— MINIMA

.....
 FIRMA Y SELLO EMPRESA

.....
 Ing. Victoria Gonzalez Marzulli
 INTERVENTOR

.....
 FIRMA Y SELLO IPV



85

ANEXO

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA : SAN JUAN
 MUNICIPIO : 9 DE JULIO
 LOCALIDAD : VILLA CABECERA
 LICITACION PUBLICA Nº : 05/2008
 DENOMINACION DE LA OBRA : 9 DE JULIO CONJUNTO 1
 CANTIDAD DE VIVIENDAS : 71 viviendas
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES) : DIAGONAL SAN MARTIN ENTRE CALLES QUIROGA Y CALLE PARAGUAY
 EMPRESA / CUIT : MULET CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS S.R.L. / Nº 3057363010-3
 PLAZO DE OBRA : 10 MESES
 CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO , OBRAS DE INFREESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

S.S.D.U.y.V.
 ACU Nº 1544/10

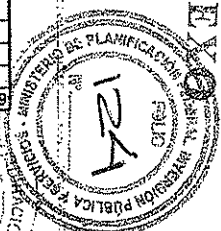
LINEAS DE ACCION	MONTOS
APORTE NACION : Construcción de viviendas	\$ 6.988.640,00
APORTE NACION : Mejoramiento del Habitat Urbano: Obras de Infrae:	\$ 442.871,16
TOTAL APORTE NACION:	\$ 7.411.511,16
APORTE PROVINCIA : Terreno y Otros	\$ 788.205,67
TOTAL PROYECTO	\$ 8.209.716,83

PLAN DE TRABAJOS Y AVANCE DE OBRA

Rubros - Vivienda + Infra. Propia	%	Monio Total	M E S E S														
			Incidencia	Rubros	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10			
1 PREPARACION DEL TERRENO Y REPLANTEO	0,528%	\$ 39.482,53	0,132%	0,159%	0,158%	0,080%											
2 EXCAVACION PARA FUNDACIONES	0,306%	\$ 22.878,33	0,091%	0,092%	0,092%	0,091%											
3 RELLENO BAJO CONTRAPISOS	0,349%	\$ 26.098,11	0,079%	0,103%	0,103%	0,089%											
4 HORMIGON DE LIMPIEZA (e = 5cm)	0,296%	\$ 22.085,55	0,044%	0,104%	0,104%	0,036%	0,014%										
5 HORMIGON FUNDAC. INCL AISLACION C/ SALITRE	7,008%	\$ 523.623,04	1,051%	2,463%	2,453%	0,701%	0,351%										
6 CONTRAPISO DE HORMIGON (e = 10cm)	1,798%	\$ 134.387,23	0,270%	0,629%	0,629%	0,180%	0,090%				0,022%	0,022%					
7 CONTRAPISO ZONA GUARDADO, FRATAZ. SI/COLOR	0,109%	\$ 8.159,23		0,009%	0,018%	0,022%	0,022%	0,054%	0,054%	0,054%	0,072%	0,056%					
8 CAPA AISLADORA HORIZONTAL	0,362%	\$ 27.034,29		0,016%	0,054%	0,054%	0,054%	1,574%	1,574%	0,364%							
9 MAMPOSTERIA DE LADRILLON CERAMICO MACIZO	7,871%	\$ 588.276,37		0,001%	1,451%	0,501%	0,501%	0,501%	0,199%								
10 COLUMNAS DE ENCADENADO Y ENMARCADO	4,003%	\$ 299.146,09		0,001%	0,821%	0,821%	0,821%	0,203%									
11 VIGAS DE ENCADENADO SUPERIOR Y DINTEL HªA*	4,106%	\$ 306.898,57		0,821%	1,437%	0,621%	1,642%	0,526%	0,017%	0,368%							
12 LOSA DE HªA* VISTO SIN OQUEDADES	6,167%	\$ 460.897,82			1,233%	1,542%	1,542%	0,388%	0,259%	0,129%							
13 ESTRUCTURA Y CIERRE DE BASE DE TANQUE DE	2,588%	\$ 193.439,83			0,518%	0,647%	0,647%	0,388%	0,344%	0,172%							
14 CUBIERTA DE TECHO SOBRE LOZA	3,440%	\$ 257.112,43			0,638%	0,630%	0,630%	0,516%	0,442%	0,028%	0,012%						
15 PISO CERAMICO EN BAÑO	0,278%	\$ 20.763,15			0,056%	0,070%	0,070%	0,049%	0,049%	0,049%	0,049%	0,491%				0,491%	0,491%
16 PISO DE Hª FRATAZADO, RODILLADO CON COLOR	1,924%	\$ 143.805,19						0,037%	0,049%	0,049%	0,049%	0,049%	0,049%			0,049%	0,013%
17 ANTEPECHOS Y UMBRALES DE HORMIGON	0,246%	\$ 18.999,91								1,160%	1,160%	1,160%	1,160%			1,160%	1,160%
18 CARPINTERIA MET Y MADERA - Marcos y Hojas	4,601%	\$ 343.901,75						0,089%	0,089%	0,089%	0,089%	0,034%	0,034%			0,034%	0,034%
Mosquiteros	0,339%	\$ 25.367,05								0,160%	0,160%	0,160%	0,160%			0,160%	0,160%
Claraboyas	0,638%	\$ 47.899,38								0,122%	0,122%	0,122%	0,122%			0,122%	0,122%
19 JAHARRO BAJO REVESTIMIENTOS	0,611%	\$ 45.634,59								0,211%	0,211%	0,211%	0,211%			0,211%	0,211%
20 REVESTIMIENTO CERAMICO	1,057%	\$ 78.999,62								1,160%	1,160%	1,160%	1,160%			1,160%	1,160%
21 JAHARRO INTERIOR	5,500%	\$ 411.054,38								0,804%	0,804%	0,804%	0,804%			0,804%	0,301%
22 ENLUCIDO A LA CAL INTERIOR	3,019%	\$ 225.603,51								0,866%	1,471%	0,800%	0,800%			0,800%	0,491%
23 TERMINACION EXTERIOR DE MUROS (CON	4,902%	\$ 366.977,73								0,843%	0,866%	0,643%	0,643%			0,643%	0,233%
24 PINTURA EN MUROS EXTERIORES AL LATEX	3,217%	\$ 240.417,17								0,132%	0,132%	0,132%	0,132%			0,132%	0,066%
25 MESADA, CONTRAPISO BAJO MESADA, CAMPANA Y	0,659%	\$ 49.263,60								0,178%	0,206%	0,178%	0,178%			0,178%	0,066%
26 PINTURA EN CARPINTERIA	0,888%	\$ 66.378,99								0,044%	0,066%	0,044%	0,044%			0,044%	0,021%
27 PROVISION Y COLOCACION DE VIDRIOS	0,219%	\$ 16.357,68								0,120%	0,120%	0,120%	0,120%			0,120%	0,031%
28 VEREDAS DE ACCESO Y PERIMETRALES	0,601%	\$ 44.937,59								0,015%	1,037%	1,037%	1,037%			1,037%	1,037%
29 INSTALACION SANITARIA	5,436%	\$ 406.402,92								0,380%	0,380%	0,380%	0,380%			0,127%	0,127%
Desagues Cloacales	2,535%	\$ 188.450,88						0,507%	0,034%	0,360%	0,360%	0,360%	0,360%			0,325%	0,325%
30 INSTALACION ELECTRICA Y PILASTRA	3,241%	\$ 242.256,15						0,049%	0,049%	0,049%	0,049%	0,049%	0,049%				0,260%
31 INSTALACION DE GAS C/ COCINA	2,504%	\$ 187.171,28						0,501%	0,501%	0,501%	0,501%	0,501%	0,501%				0,633%
Gabinete Tubos	0,634%	\$ 47.807,78						0,127%	0,127%	0,127%	0,127%	0,127%	0,127%			0,074%	0,074%
Calafon a laña Reforzado	0,371%	\$ 27.718,98								0,074%	0,111%	0,074%	0,074%			0,025%	0,025%
32 MARCADO DE VERTICES CON POSTES DE h = 1,20m	0,124%	\$ 9.288,89								0,045%	0,045%	0,045%	0,045%			0,045%	0,023%
33 TERMINACION Y LIMPIEZA	0,220%	\$ 16.917,96								0,469%	0,469%	0,469%	0,469%				
34 RED DE AGUA POTABLE	2,456%	\$ 183.065,85	0,491%	0,737%			0,248%	0,491%	0,491%								
35 RED DE DRENAJE DE AGUAS SUBTERRANEAS	1,293%	\$ 96.624,51					0,129%	0,129%	1,533%								
36 OBRAS DE URBANIZACION	7,123%	\$ 532.416,12	1,428%	1,428%			0,712%			0,712%	1,038%	1,038%	1,038%			0,712%	0,391%
37 ALUMBRADO PUBLICO	0,501%	\$ 37.438,16															
SUBTOTAL VIVIENDAS	94,074%	\$ 7.030.845,87	\$ 284.888,52	\$ 688.805,02	\$ 937.204,09	\$ 722.708,42	\$ 776.294,97	\$ 714.882,31	\$ 977.188,48	\$ 780.569,77	\$ 724.502,11	\$ 455.821,99					

MULET Construcciones Elect. S.R.L.

Ing. Vicente M. [Signature]
 INTERVENOR



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: SAN JUAN
 MUNICIPIO: 9 DE JULIO
 LOCALIDAD: VILLA CABECERA
 LICITACION PUBLICA N°: 95/2008
 DENOMINACION DE LA OBRA: 9 DE JULIO CONJUNTO 1
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 71 viviendas
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES): DIAGONAL SAN MARTIN ENTRE CALLES QUIROGA Y CALLE PARAGUAY
 EMPRESA / CUIT: MULET CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS S.R.L. / N° 3067353010-8
 PLAZO DE OBRA: 10 MESES
 CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

S.S.D.U.y.V.
 ACU N° 1544/10

LINEAS DE ACCION	MONTOS
APORTE NACION: Construcción de viviendas	\$ 6.988.640,00
APORTE NACION: Mejoramiento del Habitat Urbano: Obras de Infrae:	\$ 442.871,16
TOTAL APORTE NACION:	\$ 7.411.511,16
APORTE PROVINCIA: Terreno y Otros	\$ 798.205,67
TOTAL PROYECTO	\$ 8.209.716,83

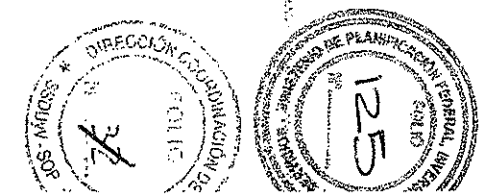
Rubros - Infra. De Nexo y Obras Complementarias													
38 OBRAS COMPLEMENTARIAS	3,372%	251.898,05	1,688%	1,688%									
39 NEXO RED DE AGUA POTABLE	1,381%	103.203,93								0,881%	0,889%		
40 NEXO DRENAJES	0,159%	11.875,84				0,020%	0,079%						
41 OBRAS ESPECIALES	1,014%	75.793,54	0,607%	0,607%									
SUBTOTAL INFRAESTRUCTURA	5,928%	442.871,16	\$ 163.898,81	\$ 163.898,81	\$ -	\$ 5.978,97	\$ 5.904,24	\$ -	\$ 51.622,08	\$ 51.568,65	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL PROYECTO	100,000%	\$ 7.473.716,83											

AVANCE FISICO	MENS	ACUM	5,737%	11,118%	12,549%	9,759%	10,487%	9,564%	13,788%	11,268%	9,694%	6,099%
VALOR TERRENO		736.989,00	5,737%	16,852%	29,382%	39,142%	48,909%	58,173%	72,939%	84,207%	93,901%	100,000%
ANTICIPO FINANCIERO	15%	1.121.057,92										
INVERSION	MENS	\$ 1.857.057,62	\$ 384.462,85	\$ 706.038,09	\$ 795.623,48	\$ 819.354,28	\$ 864.332,95	\$ 887.898,34	\$ 874.907,08	\$ 715.817,65	\$ 615.828,78	\$ 387.448,70
	ACUM	\$ 1.857.057,62	\$ 2.221.509,58	\$ 2.927.897,96	\$ 3.724.231,14	\$ 4.343.618,42	\$ 5.098.543,27	\$ 5.816.116,61	\$ 6.450.623,69	\$ 7.206.441,34	\$ 7.922.269,13	\$ 8.209.716,83

FIRMA Y SELLO EMPRESA
 MULET Construcciones Elect. S.R.L.
 Ing. VICENTE MULET
 Socio Gerente

FIRMA Y SELLO IPV
 Ing. Vicente Manuel Marretti
 INTERVENTOR
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

85 ANEXO



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: SAN JUAN
 MUNICIPIO: JACHAL
 LOCALIDAD: SAN JOSE DE JACHAL
 LICITACIÓN PÚBLICA N°: 05-08
 DENOMINACIÓN DE LA OBRA: JACHAL CONJUNTO 3
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 82
 UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLES): CALLE PÚBLICA S/N° - JACHAL
 EMPRESA / CUIT: INGENIERO CESAR BORRERO S.R.L. / 30-8918285-2
 PLAZO DE LA OBRA: 12 MESES
 CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

S.S.D.U.y.v.
 ACU N° 1544/10

LÍNEAS DE ACCIÓN:

AP. NACION : Construcción de Viviendas	\$ 9.028.000,00
AP. NACION : Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias	\$ 399.841,43
TOTAL AP. NACION	\$ 9.427.841,43
AP. PROVINCIA : Terreno y otros.	\$ 1.388.086,99
TOTAL PROYECTO	\$ 10.783.598,42

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Rubros - Vivienda + Infraestructura Propia	%	Monto Total	MESES													
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
1 PREP. TERRENO Y REPLANTEO	0,300	\$ 28.233,47	0,240%	0,050%												
2 EXCAVACIONES PARA FUNDACIONES	0,700	\$ 703,46,50	0,55%	0,17%	0,28%	0,17%										
3 RELLENO BAJO CONTRAPISO	0,884	\$ 88.513,27		0,27%	0,27%	0,13%										
4 H° DE LAPIEZA	0,646	\$ 64.831,27		0,25%	0,25%	2,35%										
5 HORMIGON PARA FUNDACIONES INCL AISLACIONES CONTRA EL SALITRE	0,326	\$ 833.354,98		0,20%	0,20%	1,18%	1,36%	0,35%								
6 CONTRAPISO DE H° ESP +10 CM	0,207	\$ 203.694,43		0,02%	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%							
7 CONTRAPISO EN ZONA DE GUÁRDADO FRATAZADO SIN COLOR ESP+8CM	0,158	\$ 155.591,39		0,05%	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%	0,42%						
8 CAPA AISLADORA HORIZONTAL	0,158	\$ 155.591,39		0,05%	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%	1,26%						
9 MAMPONERIA DE LADRILLON CERAMCO MACIZO	0,336	\$ 894.200,35		0,02%	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%	0,02%	0,33%						
10 COLUMNAS DE ENCAJENADO Y ENMARC.	3,519	\$ 362.201,05		0,53%	0,53%	1,22%	0,33%	0,53%	0,53%	0,65%	0,65%					
11 VIGAS DE ENCAJENADO SUPERIOR Y DINTEL	3,284	\$ 328.758,24		0,40%	0,40%	1,22%	0,40%	0,40%	0,40%	0,65%	0,65%					
12 LOSA H° A° (Vista al ocular)	8,283	\$ 828.208,11		0,94%	0,94%	1,87%	1,87%	1,87%	1,87%	1,29%	1,29%	0,20%	0,44%			
13 ESTR. Y CIERRE BASE TANQUE DE RESERVA	1,742	\$ 174.398,08								0,70%	0,59%	0,20%	0,44%	1,40%		
14 CUBIERTA DE TECHO	4,683	\$ 468.758,71								0,09%	0,09%	0,09%	0,09%	0,09%		
15 PISO CERAM. BAÑO	0,226	\$ 22.662,88								0,31%	0,49%	0,54%	0,18%			
16 PISO DE H° FRATAZADO DORILLADO C/COLOR	1,284	\$ 128.697,85								0,17%	0,29%	0,17%				
17 ANTEPECHOS Y UMBRALES DE H°	0,095	\$ 95.811,83								1,57%	1,83%	0,89%	0,89%			
18 ANTEPECHOS Y UMBRALES DE H°	4,585	\$ 458.589,83										0,18%	0,18%	0,22%	0,18%	
19 CARP. METALICA Y MADERA - MARCOS/HOJAS-	0,804	\$ 80.440,75										0,38%	0,38%	0,76%	0,38%	
MOSQUITEROS	0,804	\$ 80.440,75														
CLARABOYAS	1,304	\$ 130.628,41							0,10%	0,19%	0,13%	0,19%				
19 JAHARRO BAJO REVESTIMIENTO	0,520	\$ 82.063,48								0,23%	0,23%	0,14%	0,18%			
20 REVESTIMIENTO CERAMCO	0,801	\$ 80.172,22							0,85%	1,87%	1,26%	0,83%				
21 JAHARRO INTERIOR	4,187	\$ 417.149,29								0,79%	1,10%	0,83%	0,83%			
22 ENLUCIDO INTERIOR	3,133	\$ 313.669,84										0,96%	1,20%	0,99%		
23 TERMINACION EXTERIOR DE MUROS CHDRÓFUGO	3,281	\$ 328.613,39										0,89%	0,89%	2,15%		
24 PINTURA EXTERIOR LATEX	3,326	\$ 332.620,53												1,11%		
25 MESA DA - CONTRAPISO BIMESADA, CAMPANA Y VENTILACIONES	1,118	\$ 111.897,98										0,46%	0,15%	0,89%	0,23%	
26 PINTURA EN CARPINTERIA	1,543	\$ 154.411,99												0,40%	0,23%	
27 PROVISION Y COLOC. DE VIDRIOS	0,286	\$ 28.789,75										0,78%	0,60%	0,23%		
28 VEREDA DE ACCESO Y VEREDIN PERIMETRAL	1,582	\$ 158.528,66												0,20%	0,20%	
29 INSTALACION SANITARIA	5,708	\$ 571.387,84		0,57%	1,14%	1,14%	0,82%	0,82%	0,87%							
DESAGÜES CLOACALES	2,141	\$ 214.328,92			0,32%	0,32%	0,44%	0,44%	0,43%							
30 INSTALACION ELECTRICA Y PILASTRA	3,587	\$ 357.636,93														
31 INSTALACION GAS C/COCINA	2,695	\$ 269.723,77														
GABINETE TUBOS	0,898	\$ 89.716,00														
CALEFON A LENA REFORZADO	1,182	\$ 118.280,13														
32 MARCADO DE VERTICES C/POSTE H+1,20M	0,181	\$ 18.072,83														
33 TERMINACION Y LIMPIEZA	0,546	\$ 54.838,40														
34 LIMPIEZA DE TERRENO	0,246	\$ 24.234,85	0,25%													
35 EXCAVACION NO CLASIFICADA CALLES	0,560	\$ 81.289,00														
36 BABES, SUBASES CALLES PROYECTADAS	1,101	\$ 120.440,08														
37 CONSTRUCCION CUNETA DE TIERRA	0,071	\$ 7.812,28														
38 CONSTRUCCION CUNETA DE TIERRA	0,187	\$ 20.486,89														
39 ARBOLADO Y ESPACIOS VERDES	2,009	\$ 210.844,01														
40 VEREDAS MUNICIPALES	0,080	\$ 8.475,45														
41 PASANTES PEATONALES	0,089	\$ 10.701,84														
42 PASANTES HORMIGON	0,023	\$ 2.619,89														
43 INDICADORES DE CALLES	0,871	\$ 98.332,02	0,80%	0,22%												
44 RED DE AGUA POTABLE	0,398	\$ 43.278,28														
SUBTOTAL VIVIENDAS	86,345	\$ 9.090.088,99	\$ 178.816,83	\$ 608.088,82	\$ 821.037,08	\$ 892.291,83	\$ 1.268,39	\$ 882.774,83	\$ 1.187.874,33	\$ 1.094.849,76	\$ 1.072.180,42	\$ 834.053,08	\$ 910.126,17	\$ 249.807,36		

85

ANEXO

[Firma]

ING. CESAR BORRERO S.R.L.
 INGENIEROS CIVILES

126

SECRETARÍA DE PLANNIFICACION FEDERAL

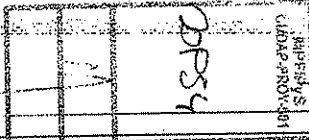
SECRETARÍA DE PLANNIFICACION

SECRETARÍA DE PLANNIFICACION

SECRETARÍA DE PLANNIFICACION

SECRETARÍA DE PLANNIFICACION

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I



PROVINCIA: SAN JUAN
 MUNICIPIO: JACHAL
 LOCALIDAD: SAN JOSE DE JACHAL
 CANTONAMIENTO PÚBLICO Nº 05-08
 DENOMINACIÓN DE LA OBRA: JACHAL CONJUNTO 3
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 92
 UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLES): CALLE PÚBLICA 6ª - JACHAL
 EMPRESA / CUIT: INGENIERO CESAR BORREGO S.R.L. / 30-88192858-2
 PLAZO DE LA OBRA: 12 MESES
 CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

S.S.D.U.y.v.
 ACU Nº 1544/10

LÍNEAS DE ACCIÓN:	MONTO
AP. NACION : Construcción de Viviendas	\$ 9.028.000,00
AP. NACION : Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias	\$ 399.841,43
TOTAL AP. NACION	\$ 9.427.841,43
AP. PROVINCIA : Terreno y otros.	\$ 1.306.069,99
TOTAL PROYECTO	\$ 10.733.911,42

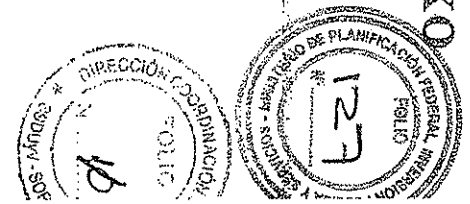
PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Rubros - Vivienda + Infraestructura Propia																	
45 NEXO DE AGUA POTABLE	0,347	\$ 37.888,18														0,122%	0,228%
46 ADECUACION PLANTA POTABILIZADORA	3,207	\$ 301.893,27														1,180%	2,100%
SUBTOTAL INFRAESTRUCTURA	3,655	\$ 339.841,43	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 139.946,07	\$ 289.896,36
TOTAL PROYECTO	100,000	\$ 10.095.908,42															

AVANCE FISICO	MENSUAL		1,702%	5,034%	8,202%	8,918%	8,964%	8,814%	11,084%	10,778%	10,530%	9,173%	10,288%	4,824%
VALOR TERRENO	ACUMULADO	\$ 688.000,00	1,702%	7,736%	15,936%	24,854%	33,818%	42,432%	54,397%	65,178%	75,705%	84,878%	95,178%	100,000%
ANTICIPO	15%	\$ 1.514.386,26												
INVERSION	MENSUAL	\$ 2.202.386,26	\$ 151.894,39	\$ 515.073,50	\$ 897.681,60	\$ 758.533,06	\$ 762.678,13	\$ 722.933,60	\$ 1.017.938,18	\$ 921.687,30	\$ 911.381,86	\$ 785.448,37	\$ 882.963,95	\$ 433.247,31
	ACUMULADO	\$ 2.202.386,26	\$ 2.354.380,65	\$ 2.869.454,15	\$ 3.967.335,65	\$ 4.325.868,71	\$ 5.088.546,84	\$ 5.821.480,45	\$ 6.838.418,63	\$ 7.761.265,93	\$ 8.672.647,79	\$ 9.458.097,16	\$ 10.350.681,11	\$ 10.783.908,42

Ing. Vicente *[Signature]*
 INTERVENIENTOR

[Signature]
 Ing. CESAR BORREGO S.R.L.



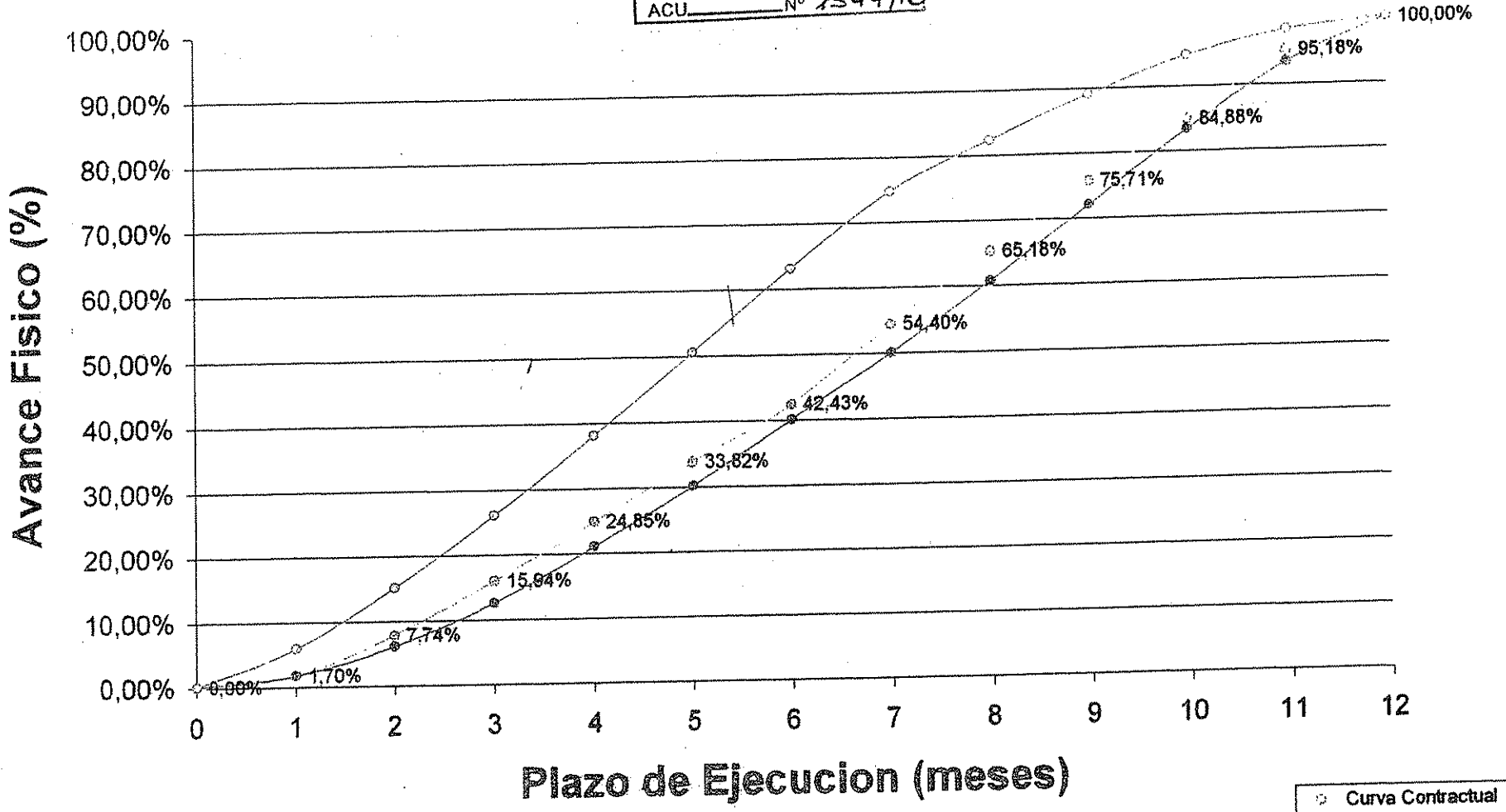
85

ANEXO

00254
INFORME
CUDAP-PROY-301

CURVA DE AVANCE FISICO

S.S.D.U.y.V.
ACU N° 1544/10



○ Curva Contractual
■ Limite inferior
△ Limite Superior

Ing. Vicente *[Signature]*
INTERVENOR

[Signature]
Ino. CESAR BORRERO S.R.L.



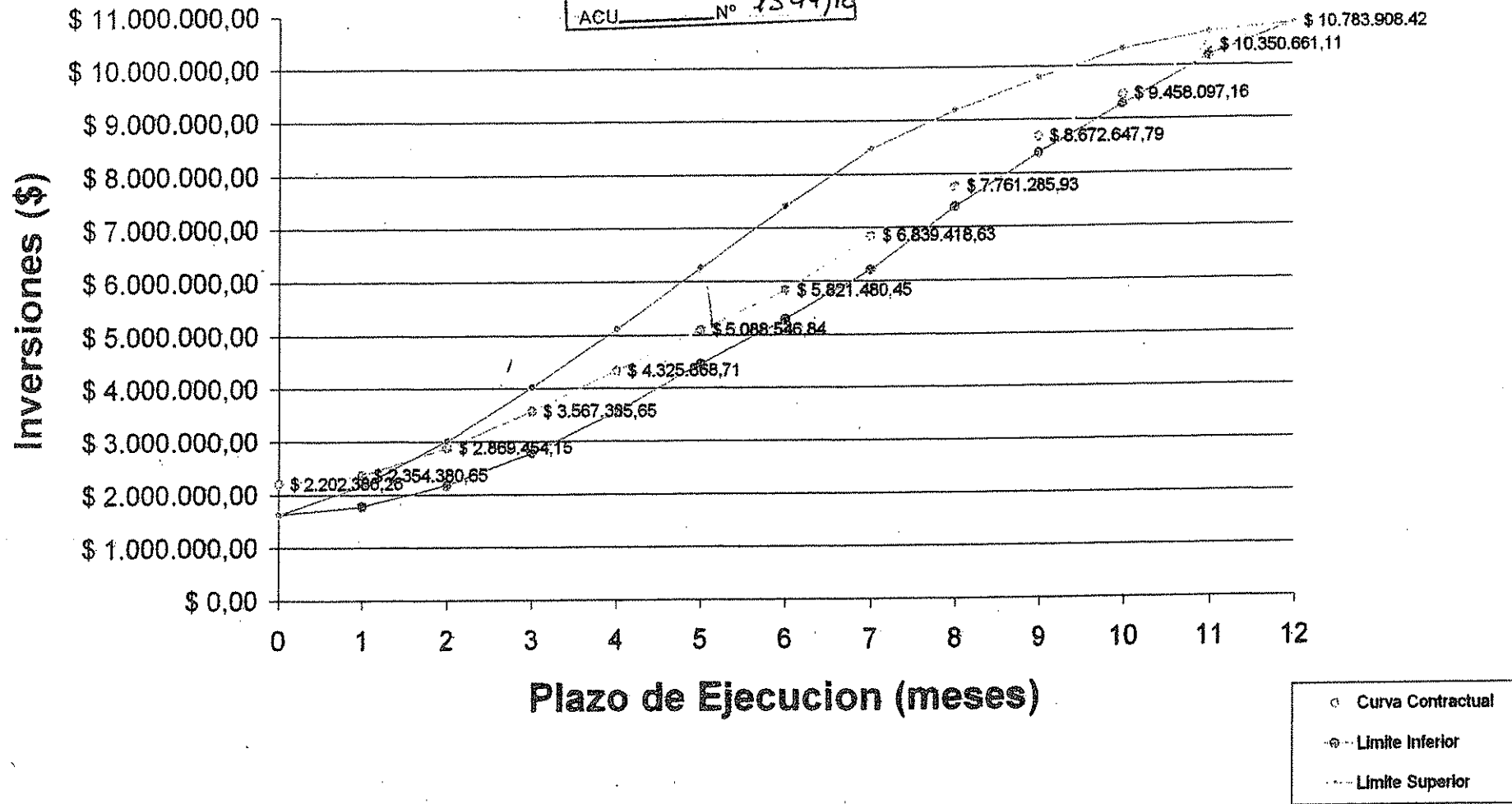
85 1111

ANEXO

OPB54
 S.S.D.U.yV.
 CUENTA N° 1544/10

CURVA DE INVERSIONES

S.S.D.U.yV.
 ACU N° 1544/10



85 113

ANEXO

Ing. Vicente *[Signature]* *[Signature]*
 Ing. CESAR BORRERO S.R.L.
 CONSTRUCCIONES CIVILES



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJO - ANEXO I

PROVINCIA: SAN JUAN
MUNICIPIO: CAUCETE
LOCALIDAD: Ciudad de CAUCETE
LICITACION PUBLICA N°: 05/08
DENOMINACION DE LA OBRA: CAUCETE - CONJUNTO 4
CANTIDAD DE VIVIENDA: 84 VIVIENDAS
UBICACION EXACTA DE LA OBRA: GULVARINI 830 - DEPTO. CAUCETE
EMPRESA / CUIT: ROGELIO A. ULIARTE SRL - (30-51974882-2)
PLAZO DE LA OBRA: 10 MESES
CONSTRUCCION DE VIVIENDA - MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIA

LINEA DE ACCION	MONTOS
AF. NACION: Construcción de Viviendas	\$ 8.237.440,00
AF. NACION: Mejoramiento del Habitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias	\$ 548.159,40
TOTAL AF. NACION	\$ 8.785.599,40
AF. PROVINCIA: Terreno y Otros.	\$ 891.412,92
TOTAL PROYECTO	\$ 9.677.012,32

S.S.D.U.y.V.
ACU. N° 1544/10

PLAN DE TRABAJOS Y AVANCE DE OBRA

Rubro: Viviendas + Infraestructura Propia	INCIDENCIA %	Monto Total Rubros	MESES																	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10								
1 PREPARACION DE TERRENO Y REPLANTEO	0,36%	\$ 34.984,11	0,36%																	
2 EXCAVACION PARA FUNDACIONES	0,57%	\$ 51.415,93	0,57%	0,31%																
3 RELLENO BAJO CONTRAPISO	0,43%	\$ 39.414,25		0,43%	0,13%	0,13%	0,13%	0,04%												
4 HORMIGON DE LIMPIEZA (e=5cm)	0,85%	\$ 86.025,25	0,85%	0,40%	0,15%	0,15%	0,25%	0,25%	1,15%											
5 HORMIGON P/ FUNDACION INCLUIDO AISLACION C/SALITRE	5,00%	\$ 455.325,81		0,22%	0,20%	0,20%	1,00%	0,20%	0,20%	0,20%	0,20%	0,20%	0,20%	0,20%	0,20%	0,20%	0,20%	0,20%	0,20%	0,20%
6 CONTRAPISO DE HORMIGON e= 10 cm	2,77%	\$ 251.897,30		0,08%	0,08%	0,08%	0,08%	0,08%												
7 CONTRAPISO DE H° EN ZONA DE GUARDADO e= 6 cm	0,16%	\$ 17.478,87		0,16%	0,25%	0,25%	0,25%	0,25%	0,25%	0,25%	0,25%	0,25%	0,25%	0,25%	0,25%	0,25%	0,25%	0,25%	0,25%	0,25%
8 CAPA AISLADORA HORIZONTAL	1,47%	\$ 133.816,20		0,20%	1,25%	1,25%	1,25%	1,25%	1,25%	1,25%	1,25%	1,25%	1,25%	1,25%	1,25%	1,25%	1,25%	1,25%	1,25%	1,25%
9 MAMPOSTERIA DE LADRILLON e=0,20	6,82%	\$ 629.304,97		0,20%	0,20%	0,20%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%
10 COLUMNA DE ENCADENADO Y ENMARCADO	3,79%	\$ 344.976,47		5,48%	0,60%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%
11 VIGA ENCADENADO SUPERIOR y VIGA DINTEL H°A°	5,48%	\$ 488.771,67		5,69%	0,60%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%
12 LOSA H°A° VISTA S/OQUEDADES	5,69%	\$ 517.841,45		2,29%																
13 ESTRUCTURA Y CIERRE DE BASE TANQUE RESERVA	2,29%	\$ 208.696,27		3,66%																
14 CUBIERTAS DE TECHOS	3,66%	\$ 335.244,47		0,40%																
15 PISO CERAMICO EN BAÑO	0,40%	\$ 38.578,92		1,60%																
16 PISO DE H° FRATAZADO, RODILLADO C/ COLOR	1,60%	\$ 145.131,47		0,13%																
17 ARTEPECOS Y UMBRALES DE H°	0,13%	\$ 11.426,96		4,69%																
18 CARPINTERIA METALICA Y DE MADERA PRI	4,69%	\$ 426.793,94		0,84%																
19 MOSQUITEROS	0,84%	\$ 76.748,08		1,33%																
20 CLARABOYAS , PUERTAS BAJO TANQUE RESERVA	1,33%	\$ 121.352,31		0,37%																
21 JAHARRO BAJO REVESTIMIENTO	0,37%	\$ 33.897,85		1,00%																
22 REVESTIMIENTO CERAMICO	1,00%	\$ 91.289,60		3,35%																
23 JAHARRO INTERIOR A LA CAL	3,35%	\$ 305.105,32		1,98%																
24 ENLUCIDO INTERIOR A LA CAL	1,98%	\$ 180.209,23		5,51%																
25 TERMINACION EXTERIOR DE MUROS (c/ hidrofugo)	5,51%	\$ 501.078,89		2,59%																
26 PINTURA EXTERIOR LATEX	2,59%	\$ 235.320,97		0,76%																
27 MESADA, CONTRAPISO BAJO MESADA , CAMPANA Y VENTILACION	0,76%	\$ 69.498,28		1,58%																
28 PINTURA EN CARPINTERIA	1,58%	\$ 143.613,97		0,24%																
29 PROVISION Y COLOCACION DE VIDRIOS	0,24%	\$ 22.092,95		0,68%																
30 VEREDA ACCESO,VEREDIN PERIMETRAL Y LAV.	0,68%	\$ 62.218,70		7,20%																
31 INSTALACION SANITARIAS PRI	7,20%	\$ 654.681,75		1,68%																
32 DESAGÜES CLOACALES	1,68%	\$ 169.830,00		3,62%																
33 INSTALACION ELECTRICA	3,62%	\$ 329.485,11		2,35%																
34 INSTALACION GAS C/COCINA	2,35%	\$ 213.472,72		0,73%																
35 GABINETES DE TUBOS	0,73%	\$ 66.588,89		0,41%																
36 CAÑEFON A LEÑA REFORZADO	0,41%	\$ 37.640,36		0,10%																
37 ENMARCADO DE VERTICES CON POSTE DE H°	0,10%	\$ 8.841,94		0,50%																
38 TERMINACION Y LIMPIEZA	0,50%	\$ 45.836,55		10,51%																
39 INFRAESTRUCTURA	10,51%	\$ 996.472,37		83,97%																
SUBTOTAL VIVIENDAS	83,97%	\$ 8.549.552,82	\$ 253.316,69	\$ 505.831,98	\$ 1.084.428,92	\$ 1.350.995,31	\$ 1.193.628,67	\$ 1.294.604,48	\$ 1.248.516,73	\$ 873.981,01	\$ 424.766,86	\$ 331.482,21								

85

ANEXO

ROGELIO A. ULIARTE S.R.L.

ROGELIO A. ULIARTE S.R.L.

Iny. Victorio M. Marzulli



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJO - ANEXO I

PROVINCIA: SAN JUAN
 MUNICIPIO: CAUCETE
 LOCALIDAD: Ciudad de CAUCETE
 LICITACION PUBLICA N°: 05/08
 DENOMINACION DE LA OBRA: CAUCETE - CONJUNTO 4
 CANTIDAD DE VIVIENDA: 84 VIVIENDAS
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA: GALVARINI 830 - DEPTO. CAUCETE
 EMPRESA / CUI: ROGELIO A. ULIARTE SRL - (30-51974082-3)
 PLAZO DE LA OBRA: 18 MESES
 CONSTRUCCION DE VIVIENDA - MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIA

LÍNEA DE ACCIÓN	MONTOS
AP. NACION: Construcción de Viviendas	\$ 8.237.440,00
AP. NACION: Mejoramiento del Habitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias	\$ 548.159,40
TOTAL AP. NACION	\$ 8.785.599,40
AP. PROVINCIA: Terreno y Otros.	\$ 891.412,92
TOTAL PROYECTO	\$ 9.677.012,32

S.S.D.U.yV.
 ACU. N° 1544/10

PLAN DE TRABAJOS Y AVANCE DE OBRA

Rubros : NEXOS OBRAS COMPLEMENTARIAS , OBRAS ESPECIALES														
40 Nexos	1,51%	\$ 146.188,86	0,25%	0,75%										
41 Obras Complementarias	1,58%	\$ 141.855,05	0,25%	0,25%	0,26%									
42 Obras Especiales	2,66%	\$ 280.115,89	0,88%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%							
SUBTOTAL INFRAESTRUCTURA	6,03%	\$ 548.159,40	\$ 128.156,56	\$ 163.756,82	\$ 87.268,78	\$ 45.488,56	\$ 45.488,56	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 77.855,83	\$ 0,00
TOTAL PROYECTO	100,00%	\$ 9.677.112,32												

AVANCE FISICO	MENSUAL		4,30%	7,35%	12,68%	15,13%	13,62%	14,23%	13,70%	9,61%	5,53%	3,64%
VALOR DEL TERRENO	ACUMULADO	\$ 579.300,00	4,30%	11,56%	24,54%	39,67%	53,29%	67,52%	81,22%	90,83%	95,35%	100,00%
ANTICIPO FINANCIERO		\$ 1.364.656,65										
INVERSION	MENSUAL	\$ 1.943.956,85	\$ 332.788,22	\$ 589.152,17	\$ 895.943,05	\$ 1.170.911,29	\$ 1.053.248,65	\$ 1.180.413,78	\$ 1.058.539,22	\$ 742.883,86	\$ 427.314,37	\$ 281.759,88
	ACUMULADO	\$ 1.943.956,85	\$ 2.278.745,07	\$ 2.845.897,23	\$ 3.841.840,28	\$ 5.011.851,58	\$ 6.085.101,22	\$ 7.165.515,02	\$ 8.225.054,24	\$ 8.987.838,09	\$ 9.395.252,46	\$ 9.677.012,32

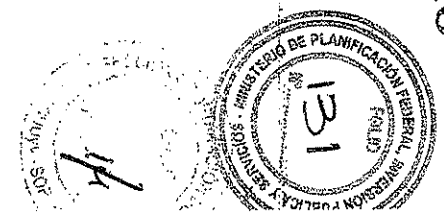
ROGELIO A. ULIARTE S.R.L.

ROGELIO A. ULIARTE
 GERENTE

Ing. Vicente Raffaele Marzulli
 INTERVENTOR
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

85 / 114

ANEXO



ROGELIO A. ULIARTE S.R.L.

Licitación 05/08

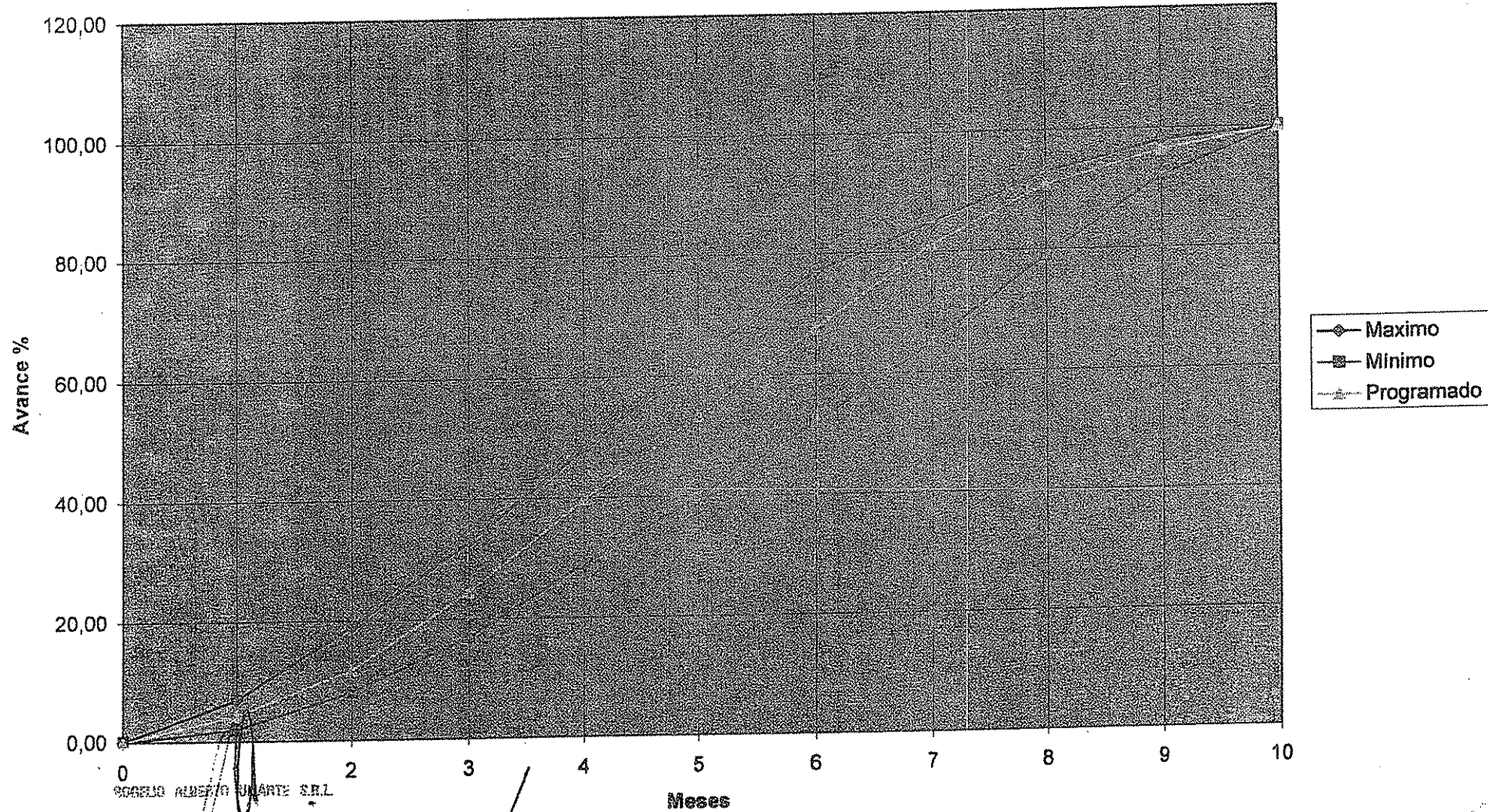
 Conjunto 4 - GAUCETE- San Juan

 Rogelio A. Uliarte SRL

S.S.D.U.yV.

 ACU N° 1544/10

Curva de Avance Físico



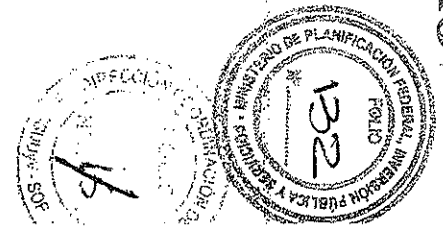
ROGELIO ALBERTO ULIARTE S.R.L.

ROGELIO ALBERTO ULIARTE
SOCIO GERENTE

Ing. Vicente Manuel Marzulli

 INTERVENTOR

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA



85 1111

ANEXO 1

7

13500

15-10-2008

5

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: SAN JUAN
 MUNICIPIO: POCITO
 LOCALIDAD: LA RINCONADA
 LICITACION PUBLICA N°: 06/2008
 DENOMINACION DE LA OBRA: POCITO CONJUNTO 1
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 90 viviendas
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES): CALLE 12 Y LINEA F.C.G.S.M.
 EMPRESA / CUIT: MULET CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS S.R.L. / N° 3067368010-8
 PLAZO DE OBRA: 10 MESES
 CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

S.S.D.U.y.v.
 ACU N° 1544/10

LINEAS DE ACCION		MONTOS
APORTE NACION: Construcción de viviendas		\$ 8.740.228,73
APORTE NACION : Mejoramiento del Habitat Urbano: Obras de Inf. y Comp.		\$ 223.892,35
TOTAL APORTE NACION:		\$ 8.964.221,08
APORTE PROVINCIA : Terreno y Otros		\$ 1.167.000,00
TOTAL PROYECTO		\$ 10.131.221,08

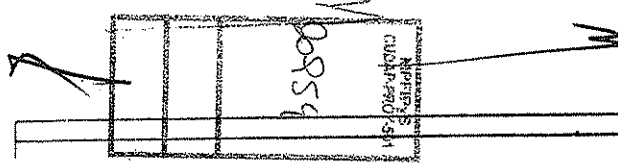
PLAN DE TRABAJOS Y AVANCE DE OBRA

Rubros - Vivienda + Infra. Propia	%	Monto Total Rubros	M E S E S													
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10				
1 PREPARACION DEL TERRENO Y REPLANTEO	0,53200%	47.671,44	0,133%	0,180%	0,180%	0,075%										
2 EXCAVACION PARA FUNDACIONES	0,88000%	76.895,79	0,178%	0,284%	0,284%	0,178%										
3 RELLENO BAJO CONTRAPISOS	0,34400%	30.871,83	0,088%	0,183%	0,183%	0,088%										
4 HORMIGON DE LIMPIEZA (e = 5cm)	0,01800%	1.642,19	0,003%	0,003%	0,003%	0,002%	0,001%									
5 HORMIGON FUNDACIONES INCL AISL. de SALITRE	5,17600%	463.832,71	0,778%	1,811%	1,811%	0,818%	0,289%									
6 VIGAS DE FUNDACION	1,81000%	162.252,84		0,091%	0,272%	0,362%	0,362%	0,382%	0,382%	0,381%						
7 CONTRAPISO DE HORMIGON (e = 10cm)	0,11000%	9.848,48		0,008%	0,017%	0,017%	0,017%	0,017%	0,017%	0,022%	0,014%					
8 CONTRAPISO ZONA GUARDADO, FRATAZ S/ COLOR (e= 8cm)	0,36400%	32.587,05		0,073%	0,127%	0,073%	0,073%	0,073%	0,073%	0,073%						
9 CAPA AISLADORA HORIZONTAL	0,36400%	32.587,05		0,073%	0,127%	0,073%	0,073%	0,073%	0,073%	0,073%						
10 MAMPOSTERIA DE LADRILLON CERAMICO MACIZO	7,91100%	709.138,17		1,892%	2,789%	1,892%	1,892%	0,898%	0,260%							
11 COLUMNAS DE ENCADENADO Y ENMARCADO	4,02300%	360.628,57		0,893%	1,489%	0,893%	0,893%	0,893%	0,893%	0,413%	0,207%					
12 VIGAS DE ENCADENADO SUPERIOR Y DINTEL Hªª	4,13200%	370.442,69		0,820%	1,033%	1,033%	1,033%	0,820%	0,413%	0,207%						
13 LOSA DE Hªª VISTO SIN QUEDADES	6,20700%	556.448,07		1,241%	1,852%	1,852%	0,851%	0,851%	0,281%	0,130%						
14 ESTRUCTURA Y CIERRE DE BASE DE TANQUE RVA	2,60500%	233.560,18		0,621%	0,851%	0,851%	0,851%	0,851%	0,346%	0,173%						
15 CUBIERTA DE TECHO SOBRE LOZA	3,46200%	310.353,98		0,892%	0,892%	0,892%	0,892%	0,892%	0,346%	0,173%						
16 PISO CERAMICO EN BAÑO	0,28000%	25.067,87							0,070%	0,070%	0,070%	0,070%	0,070%	0,070%	0,070%	0,070%
17 PISO DE Hª FRATAZADO, RODILLADO CON COLOR	1,93700%	173.616,48						0,291%	0,397%	0,397%	0,397%	0,397%	0,397%	0,397%	0,397%	0,397%
18 ANTEPECHOS Y UMBRALES DE HORMIGON	0,24800%	22.216,16							0,092%	0,092%	0,092%	0,092%	0,092%	0,092%	0,092%	0,092%
19 CARPINTERIA MET Y MADERA - Marcos y Hojas	4,83200%	415.207,33						0,620%	0,820%	0,820%	0,820%	0,820%	0,820%	0,820%	0,820%	0,820%
Mosquiteros	0,34200%	30.628,32							0,109%	0,109%	0,109%	0,109%	0,109%	0,109%	0,109%	0,109%
Clavoboyas	0,64200%	57.592,61							0,129%	0,129%	0,129%	0,129%	0,129%	0,129%	0,129%	0,129%
20 JAHARRO BAJO REVESTIMIENTOS	0,61500%	55.091,71							0,215%	0,215%	0,215%	0,215%	0,215%	0,215%	0,215%	0,215%
21 REVESTIMIENTO CERAMICO	1,06400%	95.371,19							1,107%	1,107%	1,107%	1,107%	1,107%	1,107%	1,107%	1,107%
22 JAHARRO INTERIOR	5,53700%	486.314,30							0,893%	0,893%	0,893%	0,893%	0,893%	0,893%	0,893%	0,893%
23 ENLUCIDO A LA CAL INTERIOR	3,03800%	272.387,66							0,893%	0,893%	0,893%	0,893%	0,893%	0,893%	0,893%	0,893%
24 TERMINACION EXTERIOR DE MUROS (CON HIDROFUGO)	4,91500%	440.601,91							0,893%	0,893%	0,893%	0,893%	0,893%	0,893%	0,893%	0,893%
25 PINTURA EN MUROS EXTERIORES AL LATEX	3,22500%	289.122,79							0,139%	0,139%	0,139%	0,139%	0,139%	0,139%	0,139%	0,139%
26 MESADA, CONTRAPISO S/ MESADA, CAMPANA Y VENTILAC.	0,68400%	58.481,17							0,179%	0,179%	0,179%	0,179%	0,179%	0,179%	0,179%	0,179%
27 PINTURA EN CARPINTERIA	0,89400%	80.135,86							0,893%	0,893%	0,893%	0,893%	0,893%	0,893%	0,893%	0,893%
28 PROVISION Y COLOCACION DE VIDRIOS	0,22000%	19.750,35							0,091%	0,121%	0,121%	0,121%	0,121%	0,121%	0,121%	0,121%
29 VEREDAS DE ACCESO Y PERIMETRALES	0,60500%	54.254,34						1,034%	1,365%	0,821%	0,821%	0,821%	0,821%	0,274%	0,273%	
30 INSTALACION SANITARIA	5,47200%	490.483,28						0,810%	0,810%	0,810%	0,810%	0,810%	0,810%	0,810%	0,810%	0,810%
Desagües Cloacales	2,55100%	228.744,23						0,893%	0,893%	0,893%	0,893%	0,893%	0,893%	0,893%	0,893%	0,893%
31 INSTALACION ELECTRICA Y PILASTRA	3,26300%	282.484,23						0,894%	0,894%	0,894%	0,894%	0,894%	0,894%	0,894%	0,894%	0,894%
32 INSTALACION DE GAS C/ COCINA	2,52100%	225.991,88							0,128%	0,162%	0,128%	0,128%	0,128%	0,128%	0,128%	0,128%
Gabinete Tubos	0,63800%	57.240,43							0,078%	0,112%	0,078%	0,078%	0,078%	0,078%	0,078%	0,078%
Calefón a leña Reforzado	0,37300%	33.487,59							0,028%	0,038%	0,028%	0,028%	0,028%	0,028%	0,028%	0,028%
33 MARCADO DE VERTICES CON POSTES DE h = 1,20m	0,12500%	11.227,53							0,029%	0,029%	0,029%	0,029%	0,029%	0,029%	0,029%	0,029%
34 TERMINACION Y LIMPIEZA	0,22800%	20.426,84							0,810%							
35 RED DE AGUA POTABLE	2,54700%	228.394,18	0,689%	0,784%		0,893%	0,893%	0,893%								
36 RED DE DRENAJE DE AGUAS SUBTERRANEAS	0,62700%	56.169,18							1,034%	1,361%						
37 OBRAS DE URBANIZACION	10,34300%	927.227,02	2,089%	2,089%	1,894%									1,894%	1,894%	0,299%
38 ALUMBRADO PUBLICO	0,49400%	44.248,20														
SUBTOTAL VIVIENDAS	87,840%	8.740.228,73	\$ 380.182,40	\$ 782.456,72	\$ 1.073.375,83	\$ 890.819,36	\$ 1.125.637,24	\$ 1.168.217,29	\$ 1.315.140,87	\$ 874.035,09	\$ 688.730,89	\$ 411.637,03				

85

ANEXO





PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA : SAN JUAN
 MUNICIPIO: POCITO
 LOCALIDAD: LA RINCONADA
 LICITACION PUBLICA N°: 05/2008
 DENOMINACION DE LA OBRA: POCITO CONJUNTO 1
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 90 viviendas
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLE): CALLE 12 Y LINEA F.C.G.S.M.
 EMPRESA / CUIT: MULET CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS S.R.L. / N° 3057363010-9
 PLAZO DE OBRA: 10 MESES
 CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

S.S.D.U.y.v.
 ACU N° 1544/10

LINEAS DE ACCION	MONTOS
APORTE NACION: Construcción de viviendas	\$ 8.740.228,73
APORTE NACION : Mejoramiento del Habitat Urbano: Obras de Inf. y Comp.	\$ 223.892,35
TOTAL APORTE NACION:	\$ 8.964.221,08
APORTE PROVINCIA : Terreno y Otros	\$ 1.167.000,00
TOTAL PROYECTO	\$ 10.131.221,08

Rubros - Infra. De Nexo y Obras Complementarias													
39 NEXO RED DE AGUA POTABLE	2,400%	214.980,60									1,200%	1,200%	
40 NEXO DRENAJES	0,100%	9.011,75					0,050%	0,050%					
SUBTOTAL INFRAESTRUCTURA	2,500%	223.892,35	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.482,11	\$ 4.482,11	\$ -	\$ 107.588,68	\$ 107.488,16	\$ -	\$ -	
TOTAL PROYECTO	100,000%	8.964.221,08											

AVANCE FISICO	BIENS	4,018%	8,394%	11,974%	11,103%	12,607%	13,032%	15,871%	10,848%	7,480%	4,692%
VALOR TERRENO	ACUM	4,018%	12,412%	24,326%	35,429%	48,036%	61,129%	76,998%	87,846%	95,409%	100,000%
ANTICIPD FINANCIERO	BIENS										
INVERSION	ACUM										

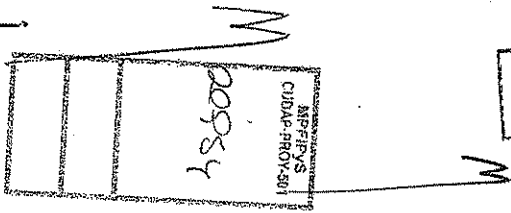
MULET Construcciones ELEC. S.R.L.
 Ing. VICENTE MULET
 Socio Gerente

[Signature]
 FIRMA Y SELLO IPV
 Ing. Vicente Manuel Marroli
 INTERVENTOR
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

85

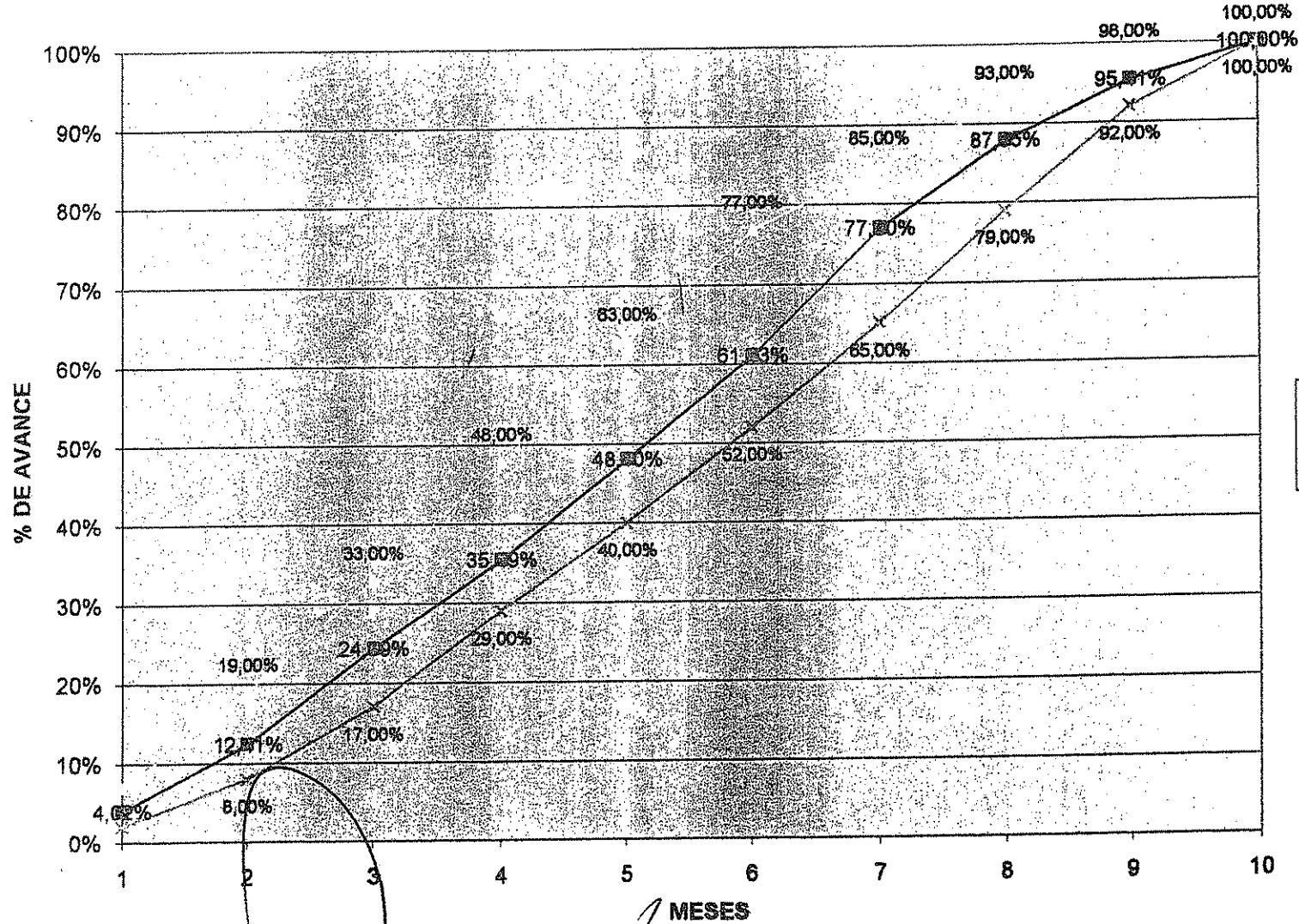


ANEXO



S.S.D.U.y.v.
 ACU No 1544/10

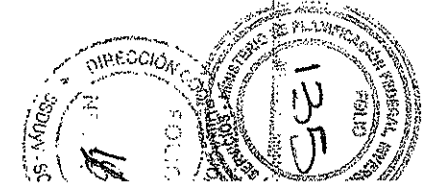
CURVA DE AVANCE FISICO



—■— AVANSE FISICO
 —x— MINIMA

MULET Construcciones Elect. S.R.L.
 Ing. VICENTE MULET
 Socio Gerente

Ing. Vicente *[Signature]*
 INTERVENITOR



85
 11/11/10

ANEXO

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: SAN LUIS
MUNICIPIO: SARMIENTO
LOCALIDAD: COCHAGUAL NORTE
CITACION PUBLICA N°: 05/2008
DE NOMINACION DE LA OBRA: SARMIENTO - CONJUNTO 1
CANTIDAD DE VIVIENDAS: 48 VIVIENDAS
UBICACION EXACTA DE LA OBRA: RUTA PROVINCIAL N° 246 SM
EMPRESA / CUIT: SENDA S.R.L. - CUIT N° 30-69184358-7
PLAZO DE OBRA: 10 MESES
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

LINEAS DE ACCION	
AP. NACION : CONST. DE VIV. + INFR. PROPIA	\$ 4.714.080,00
AP. NACION : MEJORAMIENTO DEL H. URBANO, INF Y COMPL.	\$ 707.112,00
TOTAL APORTE NACION	\$ 5.421.192,00
AP. PROVINCIA : TERRENO Y OTROS	\$ 1.020.190,35
TOTAL PROYECTO	\$ 6.441.382,35

S.S.D.U.yV
 ACU. N° 1544/10

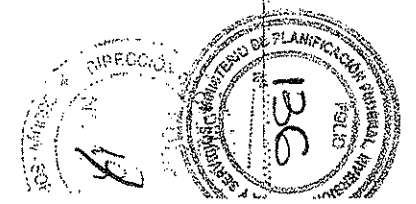
N°	RUBROS - VIVIENDAS + INFR. PROPIA	% INC	MONTO	MESES														
				MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10					
1	Preparación del terreno y replanteo	0,145%	\$ 8.952,19		0,095%	0,050%												
2	Excavación para fundaciones	0,512%	\$ 31.584,46		0,126%	0,366%												
3	Relleno bajo contrapiso	0,365%	\$ 22.483,72		0,126%	0,126%	0,113%											
4	Hormigon de limpieza (e=5cm)	0,383%	\$ 23.583,21		0,125%	0,125%	0,133%											
5	hormigon para fundaciones inc. aislacion contra salitre	7,437%	\$ 458.459,48		1,050%	2,664%	3,723%		0,954%	0,954%	0,708%							
6	Contrapiso de hormigon esp. 0,10 m	2,614%	\$ 161.148,89						0,065%	0,056%	0,005%							
7	Contrapiso en zona de guardado, fratazado sin color (e=6cm)	0,126%	\$ 7.797,45		0,035%	0,025%	0,014%											
8	Capa aisladora horizontal	0,074%	\$ 4.570,14					2,400%	2,450%	0,892%								
9	Mampostería de ladrillo cerámico macizo	9,762%	\$ 601.789,40			1,800%	2,220%	2,400%	0,930%	0,343%								
10	Columnas de encadenado y enmarcado	3,523%	\$ 217.185,02			0,610%	0,820%	0,820%	0,930%	0,573%								
11	Vigas de encadenado sup y dintel de H"A	3,107%	\$ 191.510,65				0,724%	0,905%	0,905%	0,573%								
12	Losa de H"A visto sin oquedades	6,088%	\$ 375.306,94				1,420%	1,775%	1,775%	1,116%								
13	Estructura y cierre de base de tanque de reserva	1,529%	\$ 94.242,91				0,350%	0,360%	0,450%	0,369%								
14	Cubierta de techo	2,832%	\$ 174.547,75					1,200%	1,200%	0,432%								
15	Piso cerámico en baño	0,332%	\$ 20.469,17						0,950%	0,950%	0,189%							
16	Piso de hormigon tratizado, rodillado con color	2,096%	\$ 129.208,98					0,113%	0,025%	0,025%	0,016%							
17	Antepechos y umbrales de hormigon	0,179%	\$ 11.051,65															
18	Carpintería metálica y madera																	
18a	Marco y hoja	4,182%	\$ 257.771,90					1,350%	1,350%	1,350%	0,132%							
18b	Mosquiteros	0,777%	\$ 47.888,20					0,200%	0,200%	0,155%								
18c	Claraboya	0,555%	\$ 34.226,82					0,180%	0,103%									
19	Jaharro bajo revestimiento	0,263%	\$ 16.232,05							0,442%	0,358%							
20	Revestimiento cerámico	0,800%	\$ 49.318,05							0,583%	0,140%							
21	Jaharro interior	2,065%	\$ 127.320,22			0,236%	0,563%	0,563%	0,563%	0,563%	0,107%							
22	Enlucido a la cal interior	1,220%	\$ 75.220,93				0,230%	0,320%	1,100%	0,545%								
23	Terminación exterior de muro (con hidrolugo)	2,795%	\$ 172.313,99									0,750%		0,460%				
24	Pintura exterior latex	1,230%	\$ 75.638,43															
25	Mesada, contrapiso bajo mesada campana y ventilaciones	0,742%	\$ 45.720,90						0,235%	0,126%	0,126%	0,126%	0,126%	0,129%			0,093%	
26	Pintura en carpintería	0,665%	\$ 42.250,21											0,238%			0,244%	
27	Provision y colocacion de vidrios	0,244%	\$ 15.022,40											0,258%			0,240%	
28	Vereda acceso y veredin perimetral	0,894%	\$ 55.089,09							0,456%	0,456%	1,775%						
29	Instalacion sanitaria	4,055%	\$ 249.982,05															
30	Desagues cloacales	5,391%	\$ 332.326,51		1,456%	2,569%	1,366%	0,456%	0,236%	0,236%	0,126%	0,157%						
31	Instalacion electrica y plastr	2,127%	\$ 131.146,66			0,456%	0,460%	0,456%	0,236%	0,356%	0,356%	0,369%						0,587%
31a	Instalacion de gas con cocina	1,870%	\$ 102.931,98															0,549%
31b	gabinete tubos	0,387%	\$ 23.845,09															0,081%
32	Caleron a leña reforzado	0,549%	\$ 33.870,30															0,081%
33	Markado de vertices d/poste h=1,20m	0,081%	\$ 4.995,13											0,238%				0,588%
34	Terminacion y limpieza	0,802%	\$ 49.421,89															

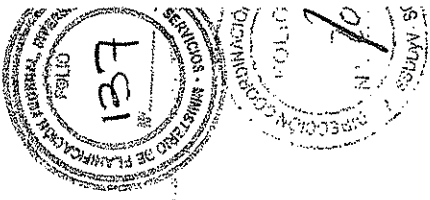
85

ANEXO

[Firma]
 Ing. Víctor Manuel Marvelli
 SENDA S.R.L.
 Rep. Técnico

[Firma]
 Ing. Víctor Manuel Marvelli
 INTERVENCIÓN
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA





LÍNEAS DE ACCIÓN

AP. NACIÓN: CONST. DE VIV. + INF. PROPIA	\$ 4.714.080,00
AP. NACIÓN: MEJORAMIENTO DEL H. URBANO, INF Y COMPL.	\$ 707.112,00
AP. NACIÓN: MEJORAMIENTO DEL H. URBANO, INF Y OTROS	\$ 5.421.192,00
TOTAL APORTE NACIÓN	\$ 1.020.190,35
AP. PROVINCIA: TERRENO Y OTROS	\$ 1.020.190,35
TOTAL PROYECTO	\$ 6.441.382,35

S.S.D.U.V.V.
N° 1544/10
ACU

PROVINCIA: SAN JUAN
MUNICIPIO: SARMIENTO
LOCALIDAD: COCHAGUAL NORTE
LICITACION PÚBLICA N°: 09/2008
IDENTIFICACION DE LA OBRA: SARMIENTO - CONJUNTO 1
CANTIDAD DE VIVIENDAS: 48 VIVIENDAS
PRECISION EXACTA DE LA OBRA: RUTA PROVINCIAL N° 246 S/N
EMPRESA / CULT.: SENA S.R.L. - CULT N° 30-69184358-7
PLAZO DE OBRA: 10 MESES
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

N°	DETALLE	% INC	MONTOS																	
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10								
34	RED DE AGUA POTABLE	0,882%		42.048,86	0,120%	0,238%	0,238%	0,238%	0,125%	0,158%	0,071%									
35	CONEXION DOMICILIAR DE AGUA POTABLE	0,477%		29.409,82	0,125%															
36	RED DE ALUMBRADO PUBLICO	0,420%		26.286,64																
37	limpieza de terreno	1,493%		82.021,97	0,756%	0,737%														
38	apertura de calle	0,548%		33.645,92	0,548%															
39	entipado de calle	1,598%		98.412,58																
40	cunetas en tierra	0,224%		13.783,99																
41	cunetas de calles	0,445%		27.415,73																
42	pasantes peatonales	0,138%		8.372,21																
43	arbolado publico	0,205%		12.656,03																
44	indicadores de calles	0,038%		2.349,63																
45	veredas municipales	2,188%		133.667,97																
46	tratamiento de espacios verdes	0,088%		5.422,89																
SUBTOTAL VIVIENDAS				5.002.112,36																
RUEDOS - INF. DE NEXO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS				80.249,18																
SUBTOTAL INFRAESTRUCTURA				1.162.348,23																
47	terraplenes bajo vivienda	4,657%		287.087,03																
47	OBRAS COMPLEMENTARIAS DE VIVIENDA			287.087,03																
48	OBRAS ESPECIALES DE VIVIENDA	8,918%		549.715,93																
48	pedriles bajo vivienda, veredas y calles			549.715,93																
49	OBRAS DE NEXO	5,281%		325.557,27																
49	NEXO DE AGUA			325.557,27																
SUBTOTAL INFRAESTRUCTURA				1.162.348,23																
SUBTOTAL INFRAESTRUCTURA		100,000%		6.164.482,59																

AVANCE FISICO	VALOR TERRENO	INVERSION ANTICIPA	ACUMULADA																	
			MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL								
4,187%	218.341,83	15,00%	276.929,76	276.929,76	553.859,52	830.789,28	1.107.718,80	1.384.648,56	1.661.578,32	1.938.508,08	2.215.437,84	2.492.367,60	2.769.297,36	3.046.227,12	3.323.156,88	3.600.086,64	3.877.016,40	4.153.946,16	4.430.875,92	4.707.805,68
100,000%	218.341,83	15,00%	276.929,76	276.929,76	553.859,52	830.789,28	1.107.718,80	1.384.648,56	1.661.578,32	1.938.508,08	2.215.437,84	2.492.367,60	2.769.297,36	3.046.227,12	3.323.156,88	3.600.086,64	3.877.016,40	4.153.946,16	4.430.875,92	4.707.805,68

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
INVENTOR
[Firma]

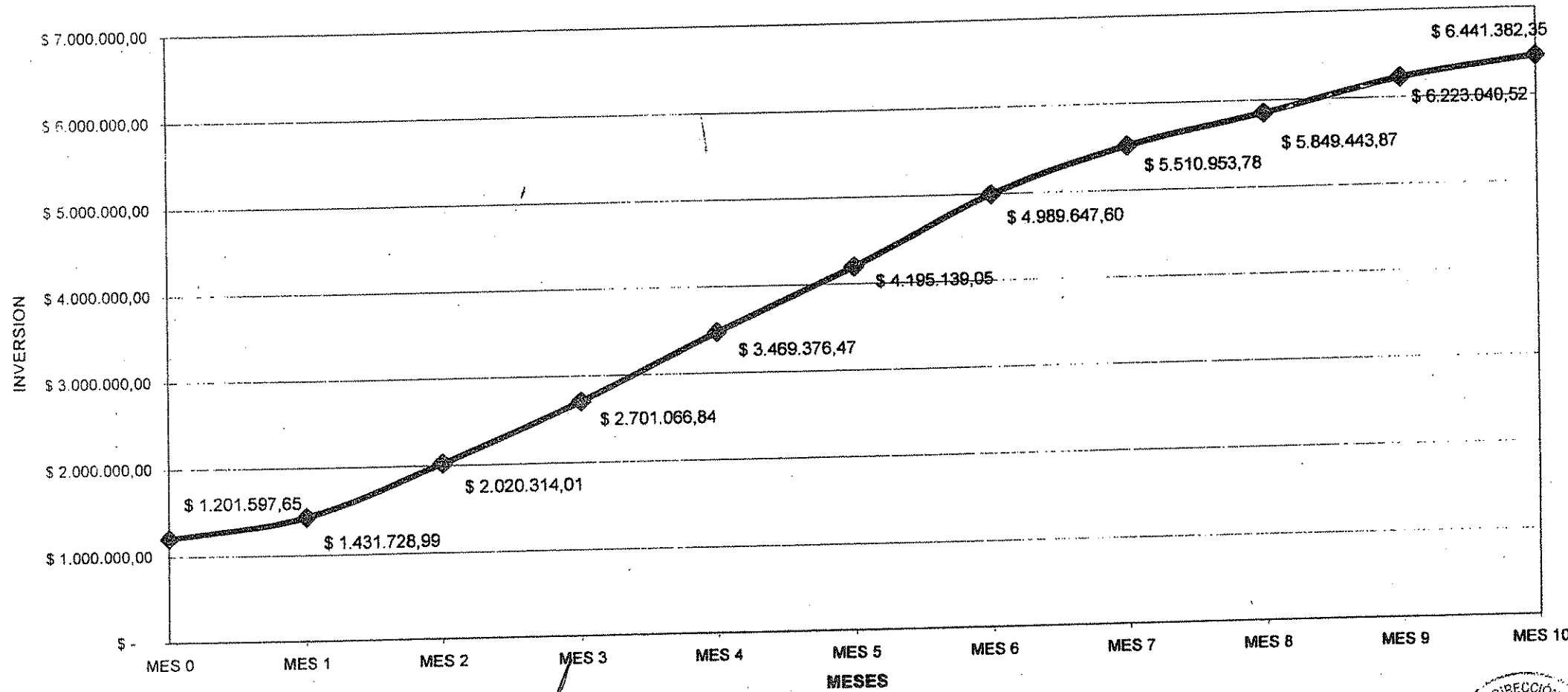
CONSEJO DE VIVIENDA S.R.L.
[Firma]

CURVA DE INVERSIONES

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - CURVA DE INVERSIONES - ANEXO I

PROVINCIA : SAN JUAN
 MUNICIPIO: SARMIENTO
 LOCALIDAD: COCHAGUAL NORTE
 LICITACION PUBLICA N° : 05/2008
 DENOMINACION DE LA OBRA : SARMIENTO - CONJUNTO 1
 CANTIDAD DE VIVIENDAS : 48 VIVIENDAS

UBICACION EXACTA DE LA OBRA: RUTA 242 S/N - SARMIENTO
 EMPRESA / CUIT : SENDA S.R.L. - CUIT N° 30-69184358 - 7
 PLAZO DE OBRA : 10 MESES
 CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO
 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS



[Signature]
 Ing. Oscar M. P.
 SENDA S.R.L.
 Exp. Técnico

[Signature]
 Ing. Vicente Alberto Murrells
 INTERVENOR
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

SECCION ADMINISTRACION
 N° 21
 DIRECCION COORDINACION DE PROGRAMAS

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
 FOLIO 138
 SECRETARIA DE ECONOMIA PUBLICA Y FINANZAS

85

ANEXO

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: SAN JUAN
 MUNICIPIO: 25 de MAYO
 LOCALIDAD: CASUARINAS
 LICITACION PUBLICA Nº: 05-08
 DENOMINACION DE LA OBRA: 25 DE MAYO - CONJUNTO 3
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 60 VIVIENDAS
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES): Mariano Moreno s/nº, entre Calle 9 y Calle 10
 EMPRESA / CUIT: GALVARINI & ASOCIADOS CONSTRUCCIONES S.A. - CUIT Nº: 33-61844197-9
 PLAZO DE LA OBRA: 10 MESES
 CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:	MONTOS
AP. NACION : Construcción de Viviendas	\$ 5.885.280,00
AP. NACION : Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias	\$ 818.479,05
TOTAL AP. NACION	\$ 6.703.759,05
AP. PROVINCIA : Terreno y otros.	\$ 675.628,82
TOTAL PROYECTO	\$ 7.379.387,87

S.S.D.U.V.V.
 Nº 1544/10

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Rubros - Viviendas - Intra Propia	INC.	Monto Total Rubro																
5 VIVIENDAS																		
1 PREPARACION DE TERRENO Y REPLANTEO	0,94%	\$ 67.540,14	0,10%	0,42%	0,42%													
a) Terraplen bajo vivienda de 0,25m	0,28%	\$ 20.346,79	0,03%	0,13%	0,12%													
b) Replanteo		\$ -																
2 EXCAVACIONES PARA FUNDAC. (no corresponde)		\$ -																
3 RELLENO BAJO CONTRAPISO (no corresponde)		\$ -																
4 Hº DE LIMPIEZA (sandwich 5+5 con membrana sin alum.)	1,50%	\$ 107.702,92	0,08%	0,12%	0,37%	0,44%	0,37%	0,12%										
5 HOGÓN PIFUNDACIONES (Losa de arriostramiento)	9,95%	\$ 716.384,22	0,51%	0,77%	2,48%	2,95%	2,47%	0,78%										
6 CONTRAPISO HORMIGÓN e=10cm (Interior)	2,64%	\$ 190.077,50				0,01%	0,01%	0,02%										
7 CONTRAPISO EN ZONA DE GUARDADO, FRATAZADO SIN COLOR, e=8cm (Interior)	0,07%	\$ 4.684,81				0,05%	0,05%	0,04%										
9 CAPA AISLADORA HORIZONTAL	0,20%	\$ 14.759,67				0,02%	0,04%	0,06%										
9 MAMPOSTERIA LADRILLÓN - 0,20m	9,78%	\$ 704.220,88				0,78%	0,78%	1,98%										
10 COLUMNAS DE ENCADENADO Y ENMARCADO	5,12%	\$ 388.343,50	0,13%	0,38%	0,38%	0,89%	1,15%	1,16%										
11 VIGAS ENCADENADO SUPERIOR Y DINTEL HºA	5,20%	\$ 374.350,58				0,39%	1,04%	1,30%										
11 VIGAS ENCADENADO SUPERIOR Y DINTEL HºA	6,23%	\$ 448.593,71				0,39%	1,08%	1,39%										
12 LOSA DE HºA S/QUEDADES (con dielarsa visto)	1,96%	\$ 140.620,77				0,20%	0,39%	0,48%										
13 ESTRUCTURA Y CIERRE BASE DE TANQUE DE RESERVA	2,90%	\$ 208.871,09				0,23%	0,30%	0,58%										
14 CUBIERTA DE TECHO SOBRE LOSA	0,25%	\$ 17.725,33				0,03%	0,03%	0,05%										
15 PISO CERAMICO EN BAÑO	2,36%	\$ 189.998,14				0,24%	0,24%	0,53%										
16 PISO DE HºFRATAZADO, RODILLADO CON COLOR	0,11%	\$ 8.187,00				0,01%	0,01%	0,02%										
17 ANTEPECHOS Y UMBRALES DE Hº		\$ -																
18 CARPINTERIA METALICA Y MADERA	4,06%	\$ 292.599,97				0,42%	0,42%	0,81%										
a) Marco y Hojas	0,41%	\$ 29.584,87																
b) Mosquiteros	0,21%	\$ 14.783,81																
c) Claraboyas	0,49%	\$ 35.582,99				0,05%	0,05%	0,10%										
19 JAHARRO BAJO REVESTIMIENTOS	1,20%	\$ 88.442,62				0,16%	0,16%	0,37%										
20 REVESTIMIENTO CERAMICO	3,08%	\$ 220.135,15				0,39%	0,39%	0,69%										
21 JAHARRO INTERIOR	1,63%	\$ 117.364,12				0,21%	0,21%	0,37%										
22 ENLUCIDO A LA CAL INTERIOR	1,63%	\$ 117.364,12				0,23%	0,23%	0,44%										
23 TERMINACION EXTERIOR DE MUROS (con hidrófugo)	2,96%	\$ 213.175,48																
24 PINTURA EN MUROS EXTERIORES AL LATEX	1,41%	\$ 101.224,88				0,08%	0,08%	0,16%										
25 MESADA, CONT. B/ MESADA, CAMPANA Y VENTILACIONES	0,79%	\$ 57.047,26																
26 PINTURA EN CARPINTERIA	0,64%	\$ 45.758,42																
27 PROV. Y COLOCACION DE VIDRIOS	0,13%	\$ 9.144,66				0,02%	0,02%	0,04%										
28 VEREDAS DE ACCESO (e=90cm) Y PERIMETRALES (incl. en losa de arriostar)	0,18%	\$ 12.683,84				0,46%	0,46%	0,46%										
29 INSTALACION SANITARIA	3,72%	\$ 267.848,55	0,13%	0,15%	0,56%	0,46%	0,46%	0,46%										
a) Cámara Séptica	2,81%	\$ 202.350,15				0,10%	0,12%	0,36%										
30 INSTALACION ELECTRICA Y PILASTRA	1,85%	\$ 132.888,41	0,05%	0,07%	0,19%	0,21%	0,27%	0,23%										
31 INSTALACION DE GAS CON COCINA; incluye nicho	0,33%	\$ 23.418,95				0,05%	0,05%	0,07%										
a) GABINETE TUBOS	0,32%	\$ 22.979,95																
b) CALEFON A LEÑA REFORZADO	0,09%	\$ 6.747,35																
32 MARCADO DE VERTICES C/PQSTÉ DE h=1,20m	0,34%	\$ 24.657,81				0,02%	0,04%	0,04%										
33 TERMINACION Y LIMPIEZA		\$ -																
B INFRAESTRUCTURA Y URBANIZACION																		
34 RED DE AGUA POTABLE	1,36%	\$ 100.549,37	0,15%	0,48%	0,75%													
35 RED ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO	0,49%	\$ 36.289,51				0,19%	0,32%	0,32%										
36 RED DE CLOACAS	1,62%	\$ 117.220,79				0,11%	0,18%	0,18%										
37 RED DE DREN	0,86%	\$ 63.532,45				1,05%	1,21%	1,05%										
38 URBANIZACION	8,03%	\$ 578.289,93				0,10%	0,10%	0,10%										
39 PASANTE DE ACCESO PRINCIPAL	0,10%	\$ 7.410,66																
SUBTOTAL VIVIENDAS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS	88,83%	\$ 6.352.408,82				\$ 86.481,90	\$ 319.719,42	\$ 658.161,15	\$ 866.185,67	\$ 1.068.731,40	\$ 1.129.099,22	\$ 951.967,38	\$ 637.888,67	\$ 368.868,03	\$ 277.234,18			

GALVARINI & ASOCIADOS CONSTRUCCIONES S.A.
 Ing. JUAN GALVARINI PRESIDENTE

Ing. Acosta
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA



85

ANEXO

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: SAN JUAN
 MUNICIPIO: 25 de MAYO
 LOCALIDAD: CASUARINAS
 LICITACION PÚBLICA Nº: 05-08
 DENOMINACIÓN DE LA OBRA: 25 DE MAYO - CONJUNTO 3
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 60 VIVIENDAS
 UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLES): Manano Moreno s/nº. entre Calle 9 y Calle 10
 EMPRESA / CUIT: GALVARINI & ASOCIADOS CONSTRUCCIONES S.A. - CUIT Nº: 33-61644197-9
 PLAZO DE LA OBRA: 10 MESES
 CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:	MONTOS
AP. NACION : Construcción de Viviendas	\$ 5.865.280,00
AP. NACION : Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias	\$ 818.479,05
TOTAL AP. NACION	\$ 6.703.769,05
AP. PROVINCIA : Terreno y otros.	\$ 875.628,82
TOTAL PROYECTO	\$ 7.579.387,87

S.S.D.U.y.v.
 ACU Nº 1544/10

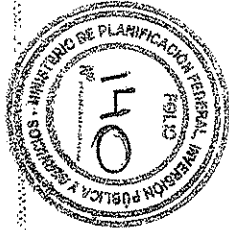
PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Rubros - Intra de Nexo y Obras Complementarias														
40 NEXO RED DE AGUA	0,49%	\$ 35.304,58			0,08%	0,15%	0,15%	0,10%	0,01%					
41 NEXO RED DE CLOACA	6,02%	\$ 433.488,75					0,62%	0,62%	0,62%	1,48%				
42 OBRAS ESPECIALES: ESTABILIZACION DEL TERRENO	4,86%	\$ 349.705,71	0,35%	2,26%	2,25%									
SUBTOTAL NEXOS, OBRAS COMPL Y ESPECIALES	11,37%	\$ 818.479,05	\$ 25.293,11	\$ 162.740,07	\$ 167.760,89	\$ 10.801,33	\$ 55.446,84	\$ 61.846,39	\$ 45.366,69	\$ 107.283,23	\$ 128.885,89	\$ 63.567,81		
TOTAL PROYECTO	100,00%	\$ 7.200.887,87												
AVANCE FÍSICO	MENSUAL		1,09%	6,70%	11,47%	12,04%	15,57%	16,40%	13,85%	10,35%	7,20%	4,73%		
	ACUMULADO		1,09%	6,39%	18,68%	31,90%	47,47%	63,87%	77,72%	88,07%	95,27%	100,00%		
VALOR TERRENO		\$ 378.500,00												
ANTICIPO FINANCIERO	15%	\$ 1.080.133,18												
INVERSIÓN	MENSUAL	\$ 1.488.633,18	\$ 103.440,76	\$ 410.090,68	\$ 702.050,86	\$ 736.938,86	\$ 963.001,61	\$ 1.003.603,77	\$ 847.724,62	\$ 633.488,11	\$ 440.884,34	\$ 289.511,70		
	ACUMULADA	\$ 1.488.633,18	\$ 1.582.073,93	\$ 1.972.164,60	\$ 2.674.216,08	\$ 3.411.153,93	\$ 4.364.155,43	\$ 5.367.569,20	\$ 6.216.683,73	\$ 6.848.181,84	\$ 7.289.876,17	\$ 7.579.387,87		

GALVARINI & ASOCIADOS
 CONSTRUCCIONES S.A.
 Sra. JUANA GALVARINI
 PRESIDENTE

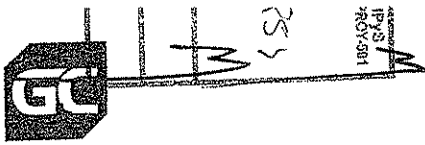
FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA

FIRMA Y SELLO RPV
 Ing. Vicente Manuel...
 INTERVENTOR
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA



ANEXO

85

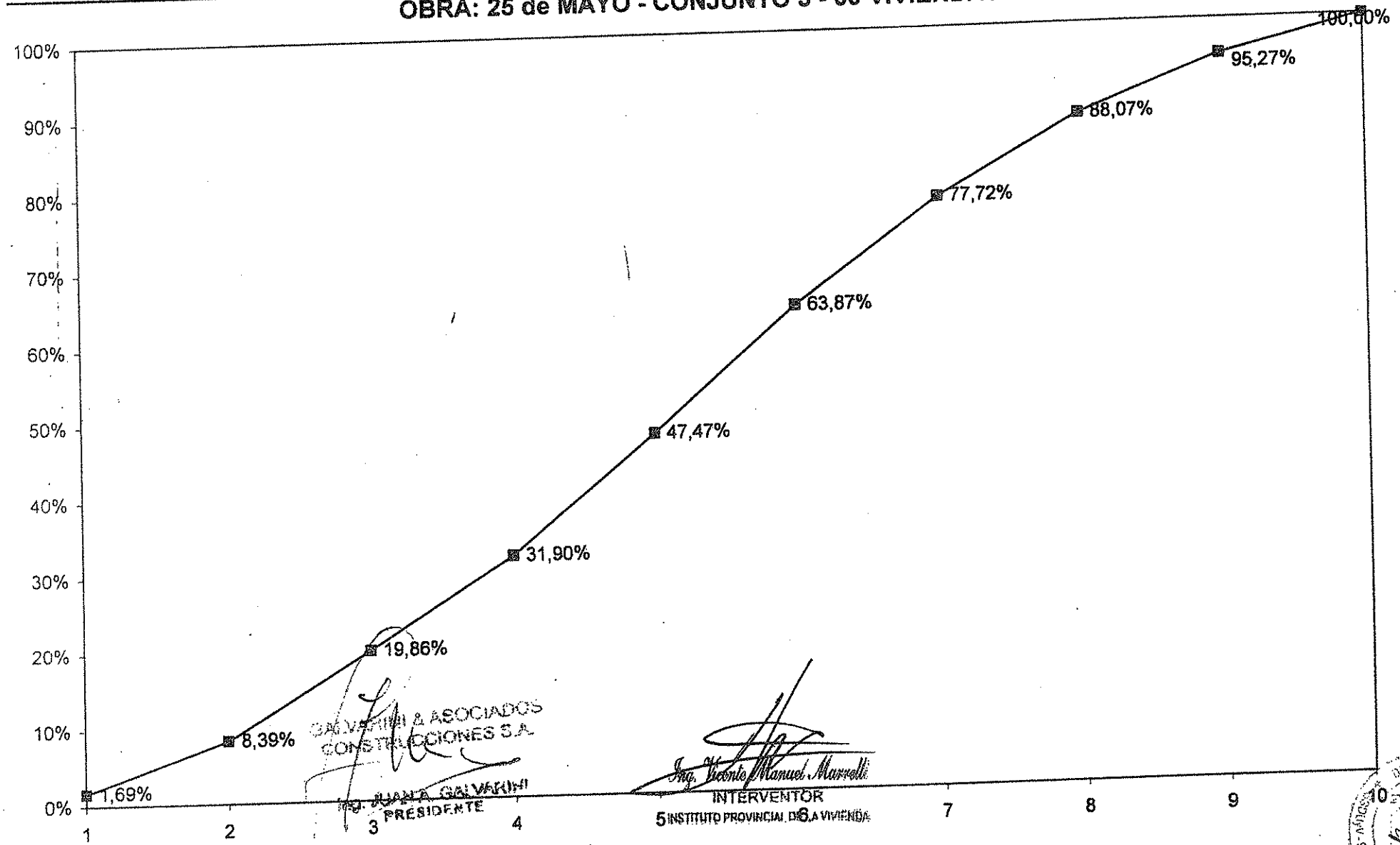


S.S.D.U.yV.
ACU N° 154410

Galvarini & Asoc. Construcciones S.A.
CONSTRUCCIONES E INGENIERIA

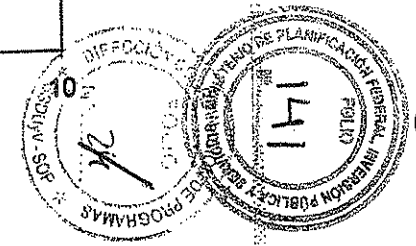
CURVA DE INVERSIONES

OBRA: 25 de MAYO - CONJUNTO 3 - 60 VIVIENDAS



[Signature]
GALVARINI & ASOCIADOS
CONSTRUCCIONES S.A.
ANITA GALVARINI
PRESIDENTE

[Signature]
Ing. Vicente Manuel Marvelli
INTERVENTOR
5 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA



85

ANEXO

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: SAN JUAN
 MUNICIPIO: SAN MARTIN
 LOCALIDAD: SAN ISIDRO - ZONA NORTE
 LICITACION PUBLICA N°: 05 -08
 DENOMINACION DE LA OBRA: SAN MARTIN - CONJUNTO 4
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 54 VIVIENDAS
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES): Calle San Isidro s/N°, entre Calles Laprida y Divisoria
 EMPRESA / CUIT: GALVARINI & ASOCIADOS CONSTRUCCIONES S.A. - CUIT N°: 33-61644197-8
 PLAZO DE LA OBRA: 8 MESES
 CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:	MONTOS
AP. NACION : Construcción de Viviendas	\$ 5.299.660,00
AP. NACION : Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Compl.	\$ 784.952,00
TOTAL AP. NACION	\$ 6.084.632,00
AP. PROVINCIA : Terreno y otras.	\$ 1.075.989,80
TOTAL PROYECTO	\$ 7.170.601,80

S.S.D.U.YV
 ACU. N° 1544/10

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Rubros - Viviendas + Infra. Propia	U. INC.	Monto UCI Rubros	M E S E S											
A VIVIENDAS														
1 PREPARACION DE TERRENO Y REPLANTEO	0,63%	\$ 43.247,32	0,25%	0,25%	0,13%									
a) Terrellen bajo vivienda de 0,25m	0,27%	\$ 18.336,53	0,08%	0,19%										
b) Replanteo		\$ -												
2 EXCAVACIONES PARA FUNDAC. (no corresponde)		\$ -												
3 RELLENO BAJO CONTRAPISO (no corresponde)		\$ -												
4 H° DE LIMPIEZA (sandwich 5+5 con membrana sin slum).	1,37%	\$ 93.730,07	0,14%	0,34%	0,34%	0,34%	0,21%							
5 HCON P/FUNDACIONES (Losa de arriostamiento)	9,39%	\$ 642.815,63	0,94%	2,35%	2,35%	2,35%	1,40%							
6 CONTRAPISO HORMIGÓN e=10cm (Interior)	2,36%	\$ 161.758,42				0,59%	0,59%	0,59%	0,59%					
7 CONTRAPISO EN ZONA DE GUARDADO, FRATAZADO SIN COLOR, e=6cm (I)	0,08%	\$ 4.092,71				0,02%	0,02%	0,01%	0,01%					
8 CAPA AISLADORA HORIZONTAL	0,20%	\$ 13.889,98		0,04%	0,04%	0,04%	0,04%	0,04%	0,04%					
9 MAMPOSTERIA LADRILLÓN e=0,20m	10,08%	\$ 690.303,14		2,02%	2,02%	3,02%	2,01%	1,01%	1,01%					
10 COLUMNAS DE ENCADENADO Y ENMARCADO	5,02%	\$ 343.389,86	0,50%	0,75%	1,00%	1,00%	1,01%	0,76%	1,02%					
11 VIGAS ENCADENADO SUPERIOR Y DINTEL H°A°	5,14%	\$ 351.709,60		1,03%	1,03%	1,03%	1,03%	1,02%	1,02%					
12 LOSA DE H°A° S/OQUEDADES (con cielo raso visto)	5,89%	\$ 402.846,97		1,18%	1,18%	1,18%	1,18%	1,17%	1,17%					
13 ESTRUCTURA Y CIERRE BASE DE TANQUE DE RESERVA	1,84%	\$ 126.278,22		0,37%	0,37%	0,37%	0,37%	0,36%	0,37%					
14 CUBIERTA DE TECHO SOBRE LOSA	2,75%	\$ 187.959,75		0,55%	0,55%	0,55%	0,55%	0,55%	0,55%					
15 PISO CERAMICO EN BAÑO	0,24%	\$ 16.214,24				0,06%	0,06%	0,06%	0,06%					
16 PISO DE H°FRATAZADO, RODILLADO CON COLOR	2,18%	\$ 148.071,23			0,03%	0,03%	0,03%	0,02%	0,02%					
17 ANTEPECHOS Y UMBRALES DE H°	0,11%	\$ 7.273,74												
18 CARPINTERIA METALICA Y MADERA		\$ -			0,99%	0,99%	0,98%	0,98%	0,98%				0,19%	0,20%
a) Marco y Hojas	3,84%	\$ 269.570,09												
b) Mosquiteros	0,39%	\$ 26.647,75				0,05%	0,05%	0,05%	0,04%					
c) Claraboyas	0,19%	\$ 13.324,83				0,12%	0,12%	0,11%	0,11%					
19 JAHARRO BAJO REVESTIMIENTOS	0,48%	\$ 31.391,69				0,28%	0,28%	0,28%	0,29%					
20 REVESTIMIENTO CERAMICO	1,13%	\$ 77.674,40				0,76%	0,76%	0,76%	0,76%					
21 JAHARRO INTERIOR	3,04%	\$ 208.005,88				0,41%	0,41%	0,40%	0,41%					
22 ENLUCIDO A LA CAL INTERIOR	1,63%	\$ 111.377,29				0,71%	0,71%	0,71%	0,71%				0,71%	
23 TERMINACION EXTERIOR DE MUROS (con hidrófugo)	3,55%	\$ 242.737,36											0,85%	0,85%
24 PINTURA EN MUROS EXTERIORES AL LATEX	1,70%	\$ 116.521,71					0,19%	0,19%	0,19%				0,18%	
25 MESADA, CONT. B/ MESADA, CAMPANA Y VENTILACIONES	0,75%	\$ 51.320,04											0,30%	0,30%
26 PINTURA EN CARPINTERIA	0,60%	\$ 41.269,75											0,02%	0,10%
27 PROV. Y COLOCACION DE VIDRIOS	0,12%	\$ 8.299,79						0,05%	0,05%				0,05%	
28 VEREDAS DE ACCESO (e=90cm) y PERIMETRALES (incl. en losa de arriostar)	0,16%	\$ 10.679,49						0,35%	0,34%				0,34%	0,34%
29 INSTALACION SANITARIA	3,45%	\$ 236.247,92	0,35%	0,52%	0,52%	0,52%	0,52%	0,41%	0,41%				0,40%	0,40%
a) Cámara Séptica		\$ -												
30 INSTALACION ELECTRICA Y PILASTRA	2,70%	\$ 184.497,64			0,27%	0,27%	0,41%	0,41%	0,40%				0,40%	0,40%
31 INSTALACION DE GAS CON COCINA; incluye nicho	1,69%	\$ 115.600,84	0,08%	0,25%	0,25%	0,25%	0,25%	0,17%	0,34%				0,35%	0,35%
a) GABINETE TUBOS	0,29%	\$ 20.166,67						0,08%	0,12%				0,08%	0,08%
b) CALEFON A LEÑA REFORZADO	0,29%	\$ 20.057,70						0,09%	0,14%				0,09%	0,09%
32 MARCADO DE VERTICES C/POSTE DE h=1,20m	0,09%	\$ 6.052,95											0,07%	0,08%
33 TERMINACION Y LIMPIEZA	0,29%	\$ 19.888,27			0,04%	0,04%	0,04%	0,04%	0,04%					
B INFRAESTRUCTURA Y URBANIZACION														
34 RED DE AGUA POTABLE	1,14%	\$ 77.912,82	0,48%	0,46%	0,22%									0,41%
35 RED ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO	0,41%	\$ 28.173,41												
36 RED DE CLOACAS	1,45%	\$ 99.513,32			0,44%	0,44%	0,28%	0,28%	0,28%					
37 RED DE DREN	0,88%	\$ 48.797,90				0,20%	0,27%	0,21%	0,21%				0,99%	0,99%
38 URBANIZACION	6,66%	\$ 455.758,50	0,87%	0,67%	0,67%	0,67%	1,00%	1,00%	1,00%				0,99%	0,99%
39 OBRAS COMPLEMENTARIAS	0,05%	\$ 3.451,54												
SUBTOTAL VIVIENDAS + Infra. Propia	84,36%	\$ 5.774.810,04	\$ 237.626,03	\$ 736.632,88	\$ 836.040,81	\$ 1.191.047,74	\$ 1.104.711,74	\$ 621.412,22	\$ 614.781,66	\$ 313.605,67				

Ingeniero 
 INTERVENTOR
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIFERIA

CONSTRUCCIONES S.A.



85

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: SAN JUAN
MUNICIPIO: SAN MARTIN
LOCALIDAD: SAN ISIDRO - ZONA NORTE
LICITACION PÚBLICA Nº: 05-08
DENOMINACIÓN DE LA OBRA: SAN MARTIN - CONJUNTO 4
CANTIDAD DE VIVIENDAS: 54 VIVIENDAS
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLES): Calle San Isidro s/Nº, entre Calles Laprida y Divisoria
EMPRESA / CUIT: GALVARINI & ASOCIADOS CONSTRUCCIONES S.A. - CUIT Nº: 33-61644197-8
PLAZO DE LA OBRA: 8 MESES
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:	MONTOS
AP. NACION : Construcción de Viviendas	\$ 6.288.650,00
AP. NACION : Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Compl.	\$ 794.952,00
TOTAL AP. NACION	\$ 6.084.632,00
AP. PROVINCIA : Terreno y otros.	\$ 1.076.868,80
TOTAL PROYECTO	\$ 7.170.601,80

S.S.D.U.y.v.

ACU. Nº 1544/10

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Rubros - Infra De Nexo y Obras Complementarias	INC	VALOR	PROG	PROG	PROG	PROG	PROG	PROG	PROG	PROG	PROG
40 NEXO RED DE AGUA	3,00%	\$ 205.538,80			0,90%	1,21%	0,69%				
41 NEXO RED DE CLOACA	5,66%	\$ 401.067,91					1,76%	2,34%	1,76%		
42 NEXO DE DREN	0,36%	\$ 24.341,43						0,11%	0,15%		0,10%
43 OBRAS ESPECIALES: ESTABILIZACION DEL TERRENO	6,42%	\$ 459.334,62	3,21%	3,21%							
SUBTOTAL NEXOS, OBRAS COMPL. Y ESPECIALES	15,64%	\$ 1.076.283,76	\$ 219.727,77	\$ 219.727,77	\$ 81.605,82	\$ 82.825,73	\$ 181.395,20	\$ 187.704,98	\$ 130.741,44	\$	\$ 6.845,10
TOTAL PROYECTO	180,00%	\$ 6.846.181,80									

AVANCE FÍSICO	MENSUAL	ACUMULADO	6,68%	13,97%	14,56%	18,61%	17,62%	14,45%	9,43%	4,68%
VALOR TERRENO	\$ 325.500,00									
ANTICIPO FINANCIERO	15%	\$ 1.026.785,27								
INVERSIÓN	MENSUAL	\$ 1.362.286,27	\$ 388.664,88	\$ 812.621,81	\$ 847.149,80	\$ 1.082.792,43	\$ 1.025.190,80	\$ 840.748,63	\$ 548.668,13	\$ 272.288,15
	ACUMULADA	\$ 1.362.286,27	\$ 1.740.930,18	\$ 2.663.751,76	\$ 3.400.901,56	\$ 4.483.693,99	\$ 5.508.884,89	\$ 6.349.634,62	\$ 6.888.303,85	\$ 7.170.601,80

GALVARINI & ASOCIADOS
CONSTRUCCIONES S.A.

FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA

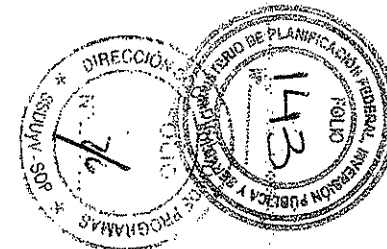
Ing. JUAN A. GALVARINI
PRESIDENTE

Ing. Vicente Manuel Marzelli
INTERVENTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

FIRMA Y SELLO IPV

85 114

ANEXO I

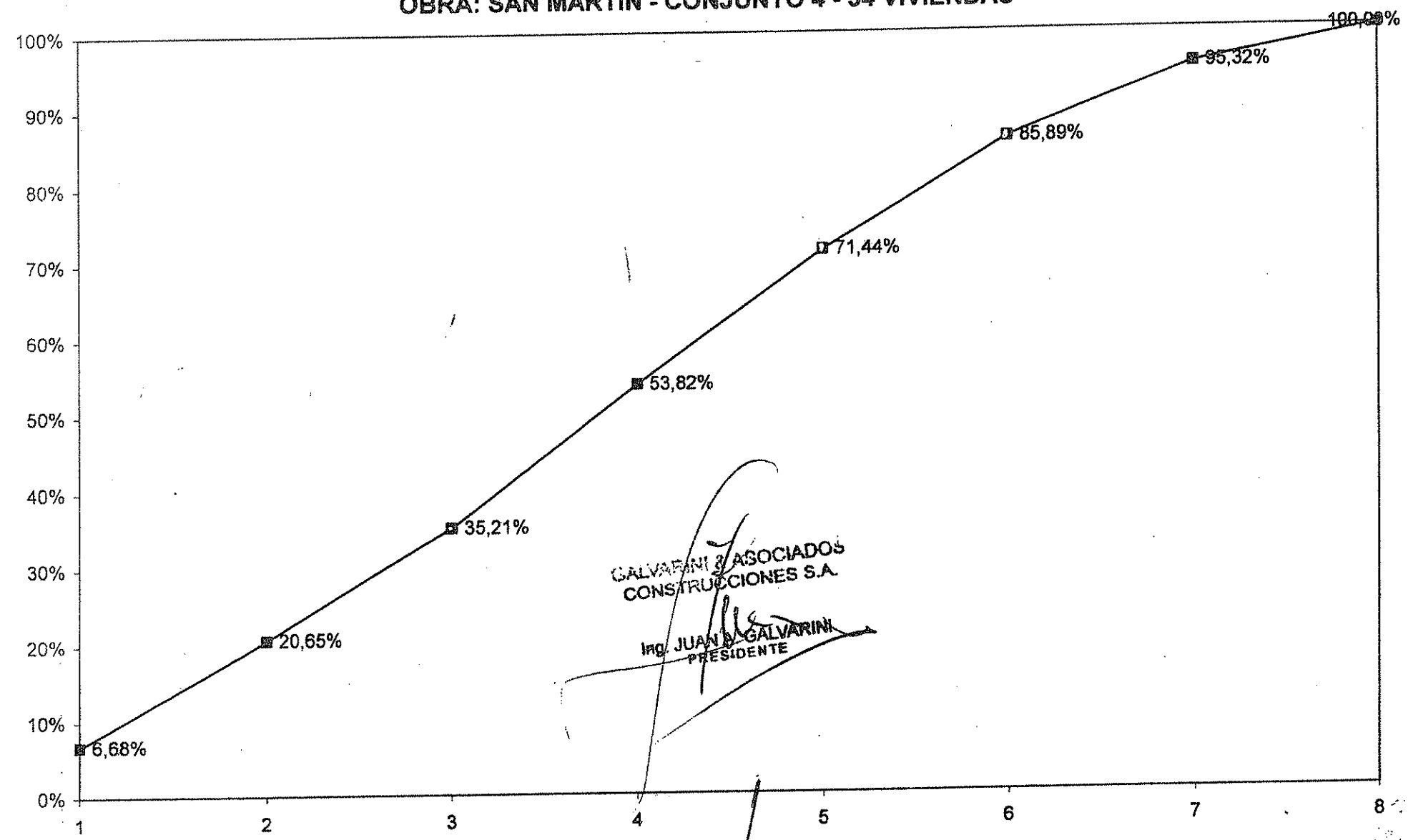




S.S.B.U.yV
ACU. N° 1544/10

Galvarini & Asoc. Construcciones S.A.
CONSTRUCCIONES E INGENIERIA

CURVA DE INVERSIONES OBRA: SAN MARTIN - CONJUNTO 4 - 54 VIVIENDAS

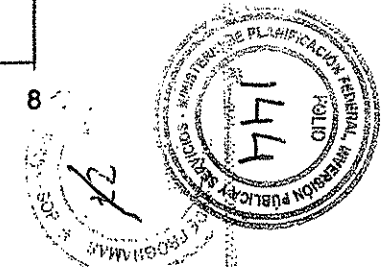


GALVARINI & ASOCIADOS
CONSTRUCCIONES S.A.
ING. JUAN GALVARINI
PRESIDENTE

Ing. Roberto Musselli
INVENTOR
ACREDITADO EN LA VIVIENDA

85 11 14

ANEXO



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: SAN JUAN
 MUNICIPIO: SARMIENTO
 LOCALIDAD: LOS BERROS
 LICITACION PUBLICA N°: 05/2008
 DENOMINACION DE LA OBRA: SARMIENTO CONJUNTO 4
 CANTIDAD DE VIVIENDAS: 48 viviendas
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA (CALLES): RUTA N° 319 - LOS BERROS
 EMPRESA / CUIT: MULET CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS S.R.L. / N° 3057353010-8
 PLAZO DE OBRA: 10 MESES
 CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

S.S.D.U.y.v.
 ACU N° 1544/10

LINEAS DE ACCION	MONTOS
APORTE NACION: Construcción de viviendas	\$ 4.609.037,93
APORTE NACION : Mejoramiento del Habitat Urbano: Obras de Infraestructura y Comp.	\$ 706.648,00
TOTAL APORTE NACION:	\$ 5.214.685,93
APORTE PROVINCIA : Terreno y Otros	\$ 242.636,15
TOTAL PROYECTO	\$ 5.457.222,08

Rubros - infra. De Nexo y Obras Complementarias														
39 NEXORED DE AGUA POTABLE	15,040%	\$ 798.184,15	4,512%	\$ 239.461,86	4,512%	\$ 239.439,81	1,804%	\$ 79.820,62	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SUB TOTAL INFRAESTRUCTURA	15,040%	\$ 798.184,15												
TOTAL PROYECTO	100,000%	\$ 5.307.222,08												
AVANCE FISICO			3,151%	12,053%	12,383%	11,820%	10,866%	12,148%	11,737%	12,585%	9,648%	3,918%		
VALOR TERRENO		\$ 160.000,00												
ANTICIPO FINANCIERO	15%	\$ 798.093,31												
INVERSION			3,151%	15,204%	27,587%	39,617%	50,383%	62,832%	74,269%	86,834%	98,491%	100,000%		
	MENS													
	ACUM													
		\$ 160.000,00												
	MENS	\$ 798.093,31	\$ 142.148,88	\$ 284.727,86	\$ 427.086,43	\$ 533.218,60	\$ 649.691,48	\$ 768.038,28	\$ 828.472,38	\$ 898.802,03	\$ 938.212,11	\$ 958.748,07		
	ACUM	\$ 798.093,31	\$ 1.088.228,28	\$ 1.631.656,85	\$ 2.161.022,28	\$ 2.724.238,88	\$ 3.215.930,36	\$ 3.766.988,61	\$ 4.268.460,87	\$ 4.863.263,00	\$ 5.298.475,11	\$ 5.457.222,08		

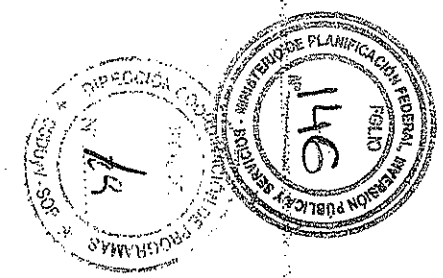
FIRMA Y SELLO EMPRESA

FIRMA Y SELLO IPV

Ing. Vicente Manuel Marcelli
 INTERVENTOR
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

85

ANEXO



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS - ANEXO II

PROVINCIA SAN JUAN							Cronograma de Inversión de las Obras														MONTO TOTAL					
Mes y año de Apertura de Licitación	Empresa	Denominación de la obra	Part de Vta.	Localidad	Ubicación exacta	Línea de Acción	Aportes	Terreno	ANT. FINAN. 10%	MEB 1	MEB 2	MEB 3	MEB 4	MEB 5	MEB 6	MEB 7	MEB 8	MEB 9	MEB 10	MEB 11	MEB 12					
13	Dic-08	ING CESAR BORRERO S.R.L.	30-69192958-2	B° JACHAL CONJUNTO 3	92	SAN JOSE DE JACHAL	Calle Puffon s/n	Construcción de Viviendas	Aporte NACIÓN	1.364.200,00	130.698,08	483.037,58	629.406,00	684.119,27	871.879,43	841.021,13	916.093,43	827.882,16	609.091,14	703.917,67	750.324,84	970.260,85	8.028.690,90			
									Aporte PROVINCIA	690.210,00	9.694,53	34.284,49	48.576,83	60.824,48	50.902,70	48.516,28	67.538,46	61.203,82	89.766,24	82.099,82	66.483,59	27.399,10	668.068,99			
									SUBTOTAL	1.054.410,00	140.392,61	497.301,99	678.000,70	734.743,72	738.702,13	709.336,33	906.031,04	808.209,78	697.846,48	766.807,19	848.606,26	207.869,95	9.698.068,99			
									Aporte NACIÓN	58.976,21	8.764,81	20.607,47	27.876,74	30.288,58	30.468,82	29.279,00	40.801,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
									Aporte PROVINCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
14	Dic-08	ROGELIO ALBERTO ULARTE S.R.L.	30-51974082-2	B° CAUCETE CONJUNTO 4	84	CIUDAD DE CAUCETE	Calle Galvani n° 838	Construcción de Viviendas	Aporte NACIÓN	1.258.816,00	301.079,43	818.334,26	501.834,83	1.058.375,87	853.848,43	896.389,56	959.269,89	672.875,29	387.200,87	264.869,29	0,00	0,00	312.142,92			
									Aporte PROVINCIA	46.916,94	11.407,73	19.828,78	34.178,12	40.139,28	36.133,31	37.781,82	36.346,86	26.494,94	14.670,87	9.888,77	0,00	0,00	8.548.592,82			
									SUBTOTAL	1.204.932,94	312.487,16	838.163,04	536.012,95	1.098.515,15	890.681,25	935.716,41	932.737,31	985.764,75	703.370,23	411.871,74	274.758,06	0,00	0,00	548.169,40		
									Aporte NACIÓN	82.223,81	20.836,23	34.292,65	60.012,48	70.489,04	83.460,41	68.202,82	63.833,18	44.776,40	26.766,23	16.360,03	0,00	0,00	0,00			
									Aporte PROVINCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
15	Dic-08	MULET CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS S.R.L.	30-57353010-8	B° POCITO CONJUNTO 1	80	LA RINCONADA	Calle 12 y línea F.C.G.S.M.	Construcción de Viviendas	Aporte NACIÓN	1.311.034,31	298.806,03	823.809,29	809.871,74	824.863,46	826.821,42	969.240,91	1.178.087,46	813.109,62	664.143,61	341.148,61	0,00	0,00	0,00			
									Aporte PROVINCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.740.226,73	
									SUBTOTAL	1.311.034,31	298.806,03	823.809,29	809.871,74	824.863,46	826.821,42	969.240,91	1.178.087,46	813.109,62	664.143,61	341.148,61	0,00	0,00	0,00	0,00	8.740.226,73	
									Aporte NACIÓN	33.896,86	7.886,01	16.991,63	22.787,72	21.139,39	24.006,82	24.813,56	30.217,38	20.840,47	14.201,46	8.742,87	0,00	0,00	0,00	0,00		
									Aporte PROVINCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
16	Dic-08	SENDA S.R.L.	30-69184358-7	B° SANMIENTO CONJUNTO 1	48	COCHAGUAL NORTE	Ruta Provincial n° 246 s/n	Construcción de Viviendas	Aporte NACIÓN	707.112,00	176.988,83	460.162,72	829.626,29	887.841,72	858.806,14	807.878,88	898.883,26	298.850,13	269.695,82	186.970,26	0,00	0,00	208.032,38			
									Aporte PROVINCIA	43.204,86	10.762,82	27.601,47	31.807,29	38.899,04	33.811,06	37.123,19	24.387,89	18.016,88	17.466,29	10.201,54	0,00	0,00	0,00	0,00	5.002.112,36	
									SUBTOTAL	750.316,86	187.751,65	487.764,19	861.433,58	926.740,76	892.617,20	841.687,20	826.266,77	816.905,14	305.141,74	287.162,11	197.171,80	0,00	0,00	0,00	0,00	787.112,00
									Aporte NACIÓN	106.868,80	28.397,91	67.816,41	78.887,79	88.131,26	83.288,77	51.136,49	68.797,88	38.827,82	42.884,82	20.846,85	0,00	0,00	0,00	0,00		
									Aporte PROVINCIA	60.284,23	16.994,80	43.468,42	60.271,78	56.731,80	63.896,61	68.872,32	39.497,00	24.966,50	27.889,11	16.128,94	0,00	0,00	0,00	0,00		

85

ANEXO

Ing. Horacio Manuel Marzulli
INTERVENTOR





Anexo al Artículo 1º

REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 - Transferencias ó 6 - Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

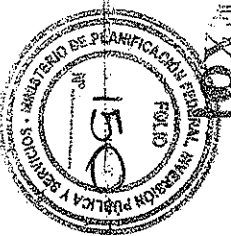
- a) La individualización del organismo receptor de los fondos;
- b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:
 - 1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.
 - 2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires¹, de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL.

¹ Entiéndase comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes Partidos: Lomas de Zamora, Quilmes, Lanús, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, José C. Paz, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Moreno, Florencio Varela, Tigre, Berazategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Ezeiza.

S.S.D.U.y.V.
ACU. N° 1544/10

Handwritten notes and signatures at the top of the page, including the number 12854 and a signature.

Sup. Nacional de Inversión
INTERVENCIÓN
GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Anexo al Afilección 1



INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

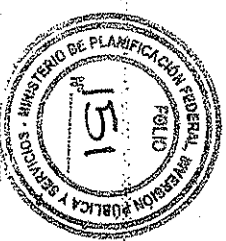
Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcelizada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora, de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

- 3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.
- c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;
- d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;
- e) El plazo de obra estipulado;
- f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;
- g) La especificación de qué: "en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL".
- h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen, producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.
- i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.

S.S.D.U.yV.
ACU No 1544/10

INSTRUMENTOS
MAY-PROY-03/01

[Handwritten signature]
INTERVENIENTOS
SERVICIO REGIONAL DE LA VIVIENDA



Adjexo al Articulo 14



J) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.

2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.

K) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.

L) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

M) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.

N) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.

O) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas.

P) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decida restituirlos a la NACIÓN.

S.S.D.U.y.V.
ACU No 1544/10

Alf. P. P. y S.
C.A.N. - PROF. 301
12071

Alf. P. P. y S.
C.A.N. - PROF. 301
00854

[Handwritten signature]
DIRECTOR GENERAL DE INVENTARIOS
SECRETARÍA GENERAL DE LA VINCULACIÓN



Anexo al Artículo 1°



Artículo Cuarto: Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

Artículo Quinto: Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) Se proceda del siguiente modo:

1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende;

2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8° del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN;

3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.

4) La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN a través de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto N° 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

b) Independientemente del procedimiento explicitado en el inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago;

2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la

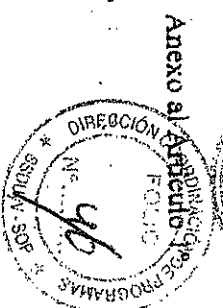
S.S.D.U.yV.
ACU. N° 1544/0

MPTFPYS
C/24P - 2005 - 301
1271

MPTFPYS
24P/05/301

3857

Manuel Morales
INTERVENTOR
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago; si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúe el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL.

El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

- 3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

- a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:
 - 1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscritos;
 - 2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;
 - 3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine;
- b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios;

c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando - en los términos del Decreto N° 411/80 (t.o. por Decreto N°1265 de fecha 6 de Agosto de 1987) a la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

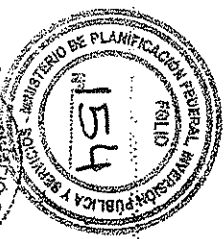
Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscritos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1° de la Resolución N° 268/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de

S.S.D.U.y.V.
No 1544/10
ACU

M.P.F.P.Y.S.
MOROS - PERU - SUO
12/11

M.P.F.P.Y.S.
UDAP-PROY-501

INTERVENCIÓN
DE LA SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN



Anexo al Artículo 6º

cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6º de la misma.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN en forma trimestral, entre el 1º y el 10º día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5º del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

- 1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.
- 2) Montos involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.
- 3) Estado del incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.
- b) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1º y el 5º día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descripta en el inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.
- c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

S.S.D.U.y.V.
ACU. Nº 1544/10

MPF/PyS
LEDAU - PNUOP - SSI
12074

MPF/PyS
PNUOP - SSI

RS5

Ing. Jorge Luis Rosendo, Mestrado
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

ANEXO

85



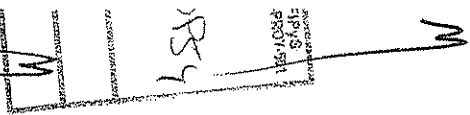
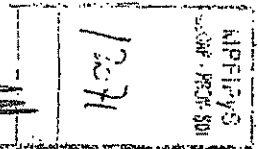
Apexo al Artículo 1º



Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

Artículo Décimo: La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN y la SUBSECRETARÍA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

S.S.D.U.yV.
ACU. No 1544/10



[Signature]
INTERVENCIÓN
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN FEDERAL

S.S.D.U.y.v.

ACU Nº 1544/10

ANEXO IV

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

PLANILLA A1

RENDICIÓN DE CUENTAS s/Aporte Nacional
Correspondiente a la Cuota Nº

Mes :

Instituto Provincial de la Vivienda
San Juan

No de CUIL/CUIT:

Nº de Obra	Proyecto	Localidad	Nombre de la Obra	Cantidad de Viviendas	Cert. Nº	Avance Acumulado												Viviendas Terminadas	Viviendas en Ejecución	Viviendas no Iniciadas	Observaciones		
						Avance Mensual Financiero						Financiero										Anticipo	
						Previsto		Certificado		Diferencia		Previsto		Certificado		Diferencia						15 %	Saldo
						%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto					%	Monto

El Instituto se compromete expresamente por la presente a dar cumplimiento a lo siguiente :

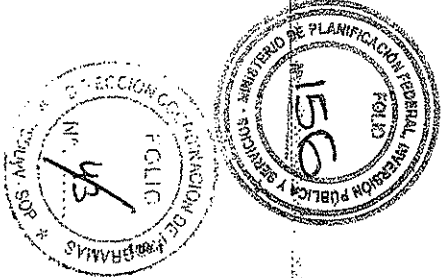
- a) Preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;
- b) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran;

LA PRESENTE INFORMACIÓN REVISTE EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

Firma Máxima Autoridad del Instituto

Manuel Marzulli
 INTERVENTOR
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

82



ANEXO

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

PLANILLA A2

**RENDICIÓN DE CUENTAS s/Aporte Nacional
 Correspondiente a la Cuota N°**

ANEXO IV

Mes :

**Instituto Provincial de la Vivienda San Juan
 Cuenta Bco. Nación N°**

No de CUIL/CUIT:

Sucursal:

N° de orden	Proyecto o N°	Localidad	Empresa	Nro de CUIT/CUIL	Factura Nro.	Recibo Nro.	Fecha de Emision	Concepto - Certificado Nro	Fecha de Cancelación	Orden de Pago o Cheque Nro.	Observaciones

El Instituto se compromete expresamente por la presente a dar cumplimiento a lo siguiente :

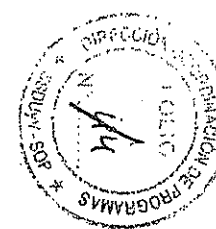

a) Preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;

b) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran;

LA PRESENTE INFORMACIÓN REVISTE EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

Firma Máxima Autoridad del Instituto

 María Mercedes Marzulli
 INTENDENTOR

85



ANEXO IV

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA SAN JUAN

OBRA N°
 LOCALIDAD / DEPARTAMENTO:
 CONTRATISTA:
 N° DE CUIL/CUIT:
 FECHA ACTA INICIO:
 PLAZO DE OBRA:

Monto Contrato: \$
 APORTE PROGRAMA: \$
 APORTE INSTITUTO: \$
 SISTEMA DE CONTRATACION:
 MESIANO BASICO:
 FECHA DE MEDICION:

Detalle de Importes

CONCEPTO	VIVIENDA	INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	TOTAL
Cent. Trabajos ejecutados	\$	\$	\$
Importe Bruto Certificado	\$	\$	\$
Retención de Garantías	\$	\$	\$
Monto a pagar en el presente Certificado	\$	\$	\$

Importe a cargo del Programa \$
 Importe a cargo del INSTITUTO \$

Detalle Avance Físico

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	CERTIFICADO PRESENTE	ACUMULADO TOTAL
Avance Físico Vivienda	%	%	%
Avance Físico Infraesi	%	%	%
Porcentaje Total Físico	%	%	%

Detalle Avance Financiero Programa

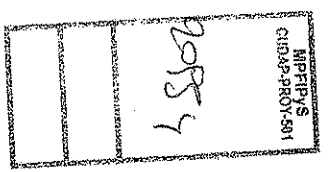
CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	CERTIFICADO PRESENTE	ACUMULADO TOTAL
Avance Financiero Vivienda	\$	\$	\$
Avance Financiero Infraesi	\$	\$	\$
Total Bruto	\$	\$	\$

ACU N° 1544/10

Firma Contratista

Firma Autoridad del INSTITUTO

Jorge Roberto Marcello
 INTERVENCIÓN
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA





ANEXO IV



**INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA
LOS PROGRAMAS FEDERALES**

1 Normativa y alcances

Atento lo establecido en la Resolución N° 267 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del 11 de abril del 2008 sobre Rendiciones de Cuentas, los Organismos Jurisdiccionales de Vivienda (en adelante los Institutos), Municipios o Entes que financien obras a través de los Programas Federales de Construcción de Viviendas, Plurianual de Construcción de Viviendas, de Mejoramiento de Viviendas "Mejor Vivir", de Solidaridad Habitacional y de Reactivación de Obras del Fonavi, incluidos los Subprogramas respectivos cuando corresponda, deberán cumplimentar el presente Instructivo sobre Rendición de Cuentas.

2. Procedimiento para efectuar las rendiciones de cuentas

2.1 Primera rendición

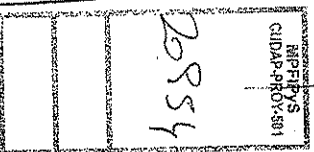
Finalizado el primer mes de obra, el Instituto, Municipio o Ente presentará la rendición de cuentas sobre la suma remitida en concepto de anticipo para abonar el primer certificado. La rendición deberá incluir:

- a) Nota de la máxima autoridad del Instituto, Municipio o Ente donde eleva la rendición con la documentación que seguidamente se detalla, todo ello en carácter de DECLARACIÓN JURADA
- a.1) Copia del Acta de inicio de obra
- a.2) Carátula del Certificado según el modelo que se adjunta y copia autenticada del Certificado.

a.3) Planillas A1 y A2 en original y copia en soporte magnético, según los modelos que se adjuntan.

2.1.1 Si la rendición no se presentara en término no se hará lugar al pago anticipado del segundo mes de obra. De la misma manera, si la misma contiene errores o la documentación es incompleta, la Subsecretaría comunicará el hecho al Instituto, Municipio o Ente para que proceda a cumplir lo requerido, caso contrario, no se hará lugar al pago anticipado del segundo mes de obra.

S.S.D.U.yV.
ACU. N° 1544/10



[Handwritten signature]
 Director General de Planificación
 Ministerio de Servicios Públicos y Seguridad Social

ANEXO

85



2.1.2 En ambos casos, a los treinta (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, la Subsecretaría informará a la Secretaría de Obras Públicas para que esta proceda según lo previsto en los Artículos Quinto y Sexto del "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como Anexo forma parte de la Resolución N° 267 /2008 que se adjunta.

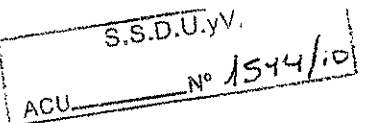
2.2 Rendiciones subsiguientes

Para las rendiciones de cuenta posteriores el Instituto, Municipio o Ente deberá remitir la misma documentación, salvo la del apartado a.1). Para estas rendiciones valen las mismas condiciones establecidas en 2.1.1 y 2.1.2

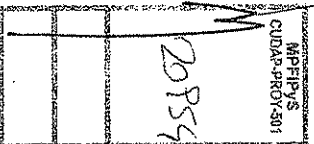
2.3 Última rendición

Con la rendición del último desembolso previsto se procederá al cierre financiero de la obra. En este caso, además de la documentación propia de toda rendición, el Instituto, Municipio o Ente deberá acompañar copia del Acta de Recepción Provisoria de la obra.

Si así no lo hiciera, transcurridos treinta (30) días del último desembolso, se procederá según lo previsto en 2.1.2



Ing. Sergio Manuel Marcellini
INTERVENTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA



✓



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1927 -MUY-
SAN JUAN, 12 DIC 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Interventor del Instituto Provincial de la Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Tecnología.

POR ELLO,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 11 de Diciembre de 2007, al Señor Ingeniero Vicente Manuel MARELLI, D.N.I. N° 10.914.211, en el cargo de Interventor del Instituto Provincial de la Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Tecnología.

ARTICULO 2º: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

ACU N° 154410

CERTIFICO que la presente es copia fiel de su original que he tenido a la vista, doy fe, a los 07 días del mes de Julio del año 2007.

CARLO MARATA
SECRETARIO DE DESPACHOS

TOMAS JOSE STRADA
MINISTRO DE OBRAS PÙBLICAS
Y TECNOLOGÍA

JOSE LUIS GIOJA
GOBERNADOR

CERTIFICO: que la presente es copia fiel de su original que he tenido a la vista, doy fe. San Juan, 13 DIC 2007 de

20854
RIP PYS
CUMUL-PROV-500

ES COPIA fiel de su original que obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación SAN JUAN, 12 DIC 2007

JUAN C. YANUJARI
JEFE DEPARTAMENTO
REGISTRO INVENTARIO Y FOLIOES

ARGENTINO C. VIK
DE COMERCIO EXTERNO
MAYOR